Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	**VERIFICACIÓN PROCESOS CONTRATACIÓN DIRECTA**	**FOR-GDCO-01** **Versión:** 05 **Vigente desde:** Octubre 31 de 2024	mipg modelo integrado de planeación y gestión

Numero Estudio Previo:		
Tipo de Contrato:	PS	E-0105
Tipo de Proponente	Natural X	Jurídica

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	No Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓		
2	Certificado de Disponibilidad de Personal	✓		
3	Concepto de viabilidad de Inversión			
4	Certificado Banco de Proyectos	✓		
	Estudios Previos			
5	Resolución Justificación Contratación Directa			
6	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)			
7	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique	✓		
8	Declaración de Bienes y Renta y Conflictos de Interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública	✓		
9	Copia Cédula de Ciudadanía Legible	✓		
10	Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) legible			✓
11	Copia del RUT	✓		
12	Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)			
13	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)	✓		
14	Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía) con fecha de expedición **no superior a 30 días calendario**	✓		
15	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición **no superior a 30 días calendario**	✓		
16	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM **no superior a 30 días calendario**	✓		
17	Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)	✓		
18	Examen Ocupacional de Ingreso	✓		
19	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión – Activo Cotizante	✓		
20	Planilla de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo			X
21	Certificado de Entidad Financiera con número de Cuenta Bancaria del futuro contratista.	✓		
	Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato.			
22	**1.** Copia de la Tarjeta Profesional o Matrícula Profesional, para las Profesiones Reguladas - Copia del Titulo	✓		
23	**2.** Vigencia de la Matrícula			X
24	**3.** Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión	✓		
25	**4.** Certificaciones y/o Actas de Terminación y/o Liquidación de Contratos que Acreditan la Experiencia Específica	✓		
26	**5.** Certificado Experiencia e Idoneidad	✓		
27	**6.** Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (**ReTHUS**): Ley 1164 de 2007 (profesionales, auxiliarles u ocupaciones del area de la salud, y psicólogos) .			X
28	**7.** Constancia de Registro de Proveedor en SECOP	✓		

Cumple Si ✓ No ____

Encargado Revisión,

NOMBRE Y FIRMA DEL ABOGADO DEPENDENCIA ORIGINADORA DE LA NECESIDAD

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.000131	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2025.CEN.01.000108
FECHA DE EXPEDICIÓN	ENE.15.2025		
CONCEPTO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA LSC PARA REALIZAR LA MEDIACIÓN COMUNICATIVA ENTRE LA COMUNIDAD SORDA Y LA OYENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y A SUS FAMILIAS EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y LA POLÍTICA EDUCATIVA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 24.300.000,00	**SON.** VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	235-LÍNEA ESTRATÉGICA 1-RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL
SECCION	AC.EDU-SECRETARIA EDUCACION
DEPENDENCIA	AC.EDU-13-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECTOR	AC.EDU-13-22-EDUCACIÓN
PROGRAMA	AC.EDU-13-2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)
SUBPROGRAMA	AC.EDU-13-2201-0700-INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
NUMERO DE PROYECTO	2024410010120 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COBERTURA PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA- HUILA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	4500 - 1.2.4.1.01 - SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS
PRODUCTO MGA	2201033 - INCLUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE RETENCIÓN ESTUDIANTIL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE ESCOLARIZADA EN EL SISTEMA EDUCATIVO
PRODUCTO CPC	91121 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN
VALOR FUENTE	$ 24.300.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
PARRA GONZALEZ ALBA PATRICIA TECNICO ADMINISTRATIVO	CALDERON ROSERO MARIBEL LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	SILVA MURCIA CARLOS JAVIER SECRETARIO (A) DE HACIENDA (E)

Monica

SEM OF No: 0078-25

Neiva, 17 ENE 2025

Doctor
DANIAN SOGAMOSO ARIAS
Director de Talento Humano
Alcaldía de Neiva

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO DE PERSONAL.

Atento saludo,

Comedidamente me permito solicitar el favor se sirva CERTIFICAR si dentro de la planta global del personal del Municipio de Neiva, existen diez (10) servidores públicos disponibles con perfil Persona Bachiller con mínimo Nivel III en Lengua de Señas Colombiana ejerciendo labores como en el Sector público y/o privado, con dos (02) años de experiencia certificada en la interpretación de Lengua de Señas Colombiana, en programas de inclusión educativa o social, o aulas regulares, o especializadas con niños con discapacidad auditiva para ejecutar el siguiente contrato cuyo objeto es: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA LSC PARA REALIZAR LA MEDIACIÓN COMUNICATIVA ENTRE LA COMUNIDAD SORDA Y LA OYENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y A SUS FAMILIAS EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y LA POLÍTICA EDUCATIVA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA".**

La anterior solicitud se hace con el fin de certificar si existe en la planta del personal del Municipio el perfil profesional para desarrollar el suscrito objeto de actividades, con el ánimo de adelantar el proceso contractual ante la Secretaria de Educación, siendo la necesidad de personal que requiere esta dependencia.

Atentamente,

NATALIA ANDREA RODRIGUEZ GUTIERREZ
Secretaria de Educación Municipal

Elaboró:
Ismael Andrés Calderón Motta
Técnico Operativo SEM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que se determinó dar aplicación a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2; Numeral 2 literal A que establece:

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

Que la necesidad definida técnicamente por la secretaria de Educación Municipal se someterá a las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.11 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en Bolsas de Productos, así:

Selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos:

Artículo 2.2.1.2.1.2.11. Régimen aplicable. Además de lo previsto en el Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan y los reglamentos internos de las bolsas de productos, las siguientes disposiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en bolsas de productos.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 50)

Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. La Entidad Estatal debe estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva, frente a la subasta inversa, al Acuerdo Marco de Precios o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

El estudio mencionado debe mostrar la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras y contratación pública.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 51)

Artículo 2.2.1.2.2.13. Requisitos para actuar como comisionista de Entidad Estatal. La Entidad Estatal puede exigir a los comisionistas interesados en participar en el procedimiento de selección a través de las bolsas de productos, el cumplimiento de requisitos habilitantes adicionales a su condición de tales, siempre y cuando estos sean adecuados y proporcionales al objeto a contratar y a su valor.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 52)

Artículo 2.2.1.2.1.2.14. Selección del comisionista. La Entidad Estatal debe seleccionar al comisionista de acuerdo con el procedimiento interno aplicable en la bolsa de productos, el cual debe ser competitivo.

La Entidad Estatal debe publicar el contrato suscrito con el comisionista seleccionado y sus modificaciones en el SECOP II.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 53)

Artículo 2.2.1.2.1.2.15. Disponibilidad presupuestal. Para celebrar el contrato de comisión, la Entidad Estatal debe acreditar que cuenta con la disponibilidad presupuestal para el contrato de comisión, para la operación que por cuenta suya adelanta el comisionista en la bolsa de productos, para las garantías y los demás pagos que deba hacer como consecuencia de la adquisición en bolsa de productos, de acuerdo con el reglamento de la bolsa en la cual la Entidad Estatal haga la negociación.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 54)

Artículo 2.2.1.2.1.2.16. Lista de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes. Las bolsas de productos deben estandarizar, tipificar, elaborar y actualizar una lista de los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes susceptibles de ser adquiridos por las Entidades Estatales, de tal manera que solo aquellos que estén en la lista puedan ser adquiridos a través de la bolsa de que se trate.

Las bolsas de productos deben mantener esta lista a disposición de las Entidades Estatales y del público en general en sus oficinas y en la correspondiente página web, sin perjuicio de cualquier otro medio de divulgación.

DATH No 0123

Neiva, 20 de Enero de 2025

Doctor (a):
NATALIA ANDREA RODRIGUEZ GUTIERREZ
Secretaria de Educación Municipal
Alcaldía De Neiva

Asunto: Su Oficio SEM OF No: 0078 Del 17 de Enero de 2025
Solicitud de Disponibilidad de personal

Cordial saludo:

Comedidamente damos respuesta a su oficio del asunto, mediante el cual requiere se certifique si existe en la planta global de personal del municipio de Neiva, Diez (10) personas naturales. Bachilleres con mínimo Nivel III en Lengua de Señas Colombiana ejerciendo labores como en el Sector público y/o privado, con dos (02) años de experiencia certificada en la interpretación de Lengua de Señas Colombiana, en programas de inclusión educativa o social, o aulas regulares, o especializadas con niños con discapacidad auditiva para ejecutar el siguiente contrato cuyo objeto es: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA LSC PARA REALIZAR LA MEDIACIÓN COMUNICATIVA ENTRE LA COMUNIDAD SORDA Y LA OYENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y A SUS FAMILIAS EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y LA POLÍTICA EDUCATIVA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA".

Al respecto, Talento Humano de la secretaria general del Municipio de Neiva certifica que, en la planta global del personal del municipio de Neiva no cuenta con servidores públicos disponibles para desarrollar las actividades descritas, de conformidad con el artículo 1 del decreto 2209 del año 1998, el cual modifica el artículo 3 del decreto 1737 del año 1998.

Lo anterior, se expide en virtud del artículo 1 del decreto No. 915 del 28 de diciembre de 2009 y de conformidad a la necesidad sustentada por la Secretaria de Educación Municipal.

Atentamente,

DANIAN SOGAMOSO ARIAS
Director Administrativo de Talento Humano

Proyectó:
Gina Marcela Delgado Arias
Aux.. Servicios General

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Claretiano Gustavo Torres Parra	30	70	40	18	29	29	38	137	139	16 6	167	190	146		1199
DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROMISION		**71**	**24**	**39**	**39**	**44**	**49**	**47**	**46**	**45**	**30**	**64**	**46**	**8**	**552**
Departamental Tierra De Promisión								47	46	45	30	64	46		278
Efrain Rojas Trujillo		14	4	7	12	11	10							8	66
El Lago		18	8	15	9	13	14								77
Enriqueta Solano Duran		39	12	17	18	20	25								131
EDUARDO SANTOS		**140**	**96**	**78**	**53**	**60**	**80**	**75**	**46**	**38**	**23**	**13**	**10**	**16**	**728**
Alberto Rosero Concha		43	33	39	19	18	12							16	180
Eduardo Santos		49	40	16	19	19	68	75	46	38	23	13	10		416
Luis Carlos Galán		48	23	23	15	23									132
EL CAGUAN		**106**	**158**	**126**	**143**	**140**	**135**	**129**	**129**	**10 4**	**85**	**63**	**46**	**23**	**1387**
Barro Negro			4	4	3	3	3								17
El Caguan		91	116	92	104	100	100	105	104	79	67	58	44	23	1083
El Chapuro			6	3	4	5	4	2	2	7	3	5	2		43
El Triunfo		15	25	22	25	25	20	22	23	18	15				210
La Gabriela			4	4	4	7	6								25
La Lindosa			1	1	2										4
San Bartolo			2		1		2								5
EL LIMONAR	**39**	**199**	**193**	**215**	**196**	**146**	**123**	**84**	**58**	**75**	**59**	**79**	**68**	**23**	**1557**
Buenos Aires		50	46	48	35	38	38							23	278
El Limonar			35	58	55	52	31	84	58	75	59	79	68		654
Garabaticos	39	149	56												244
Lomalinda			56	109	106	56	54								381
ENRIQUE OLAYA HERRERA	**7**	**108**	**126**	**96**	**107**	**75**	**75**	**120**	**81**	**72**	**33**	**25**	**29**	**29**	**983**
Enrique Olaya Herrera	7	89	63	74	82	59	49	120	81	72	33	25	29	29	812
Las Camelias		19	26	22	25	16	26								134
San Bernardo			37												37
ESCUELA NORMAL SUPERIOR		**162**	**123**	**117**	**149**	**123**	**132**	**116**	**98**	**75**	**54**	**129**	**134**		**1412**
El Centro		6	15	8	18	10	11								68
El Vergel						4	1								5
Escuela Normal Superior		1	3	72	84	70	79	107	92	71	51	129	134		893
Escuela Popular Claretiana		46	29	28	39	30	34								206
Floragaita			1		1		2								4
Las Brisas		105	66												171
Las Nubes			2	1		1									4
Los Cauchos			1		1	1	1								4
Motilon				2	2	1									5
Platanillal			1		2	2	1								6
Pueblo Nuevo			2	1			1								4
Santa Barbara			2			2									4
Santa Helena		3		1	1	2	1	9	6	4	3				30
Tuquila		1	1	4	1		1								8
GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ		**148**	**155**	**148**	**173**	**115**	**128**	**152**	**117**	**11 3**	**73**	**79**	**86**	**13**	**1500**
Alberto Galindo		41	35	57	42	33	19								227
El Venado		5	9	12	5	12	7								50
Gabriel García Márquez							37	152	117	11 3	73	79	86	13	670
Humberto Tafur Charry		50	58	37	61	32	34								272
Jose Maria Carbonel		52	53	42	65	38	31								281
HUMBERTO TAFUR CHARRY		**140**	**114**	**113**	**100**	**84**	**113**	**130**	**86**	**77**	**75**	**75**	**56**		**1163**
Humberto Tafur Charry								130	86	77	75	75	56		499
Palmas		101	72	79	70	65	87								474
Palmitas		39	42	34	30	19	26								190
INEM JULIAM MOTTA SALAS		**55**	**33**	**38**	**16**	**29**	**29**	**68**	**49**	**48**	**55**	**297**	**268**		**985**
Candido Leguizamo		19	18	15	6	16	12								86
Inem Juliam Motta Salas								54	40	40	55	297	268		754
Mauricio Sanchez García		36	15	23	10	13	17	14	9	8					145
JAIRO MORERA LIZCANO		**72**	**119**	**111**	**102**	**79**	**57**	**114**	**49**	**58**	**43**	**29**	**22**	**24**	**879**
Guillermo Lievano		14	21	20	18										73
Jairo Morera Lizcano		37	55	52	43	52	34	114	49	58	43	29	22		588
Panorama		21	43	39	41	27	23							24	218
JAIRO MOSQUERA MORENO		**36**	**51**	**47**	**34**	**37**	**44**	**41**	**33**	**35**	**23**	**20**	**16**		**417**
Holman Steven Mujica Gutierrez								41	33	35	23	20	16		168
JAIRO MOSQUERA MORENO		19	11	16	12	18	18								94
Nina Andrade de Lievano			3	4	3	2	2								14
Peñas Blancas		8	15	4	10	3	11								51
San Francisco		5	12	11	3	6	5								42
San Jorge		2	9	8	4	8	8								39
Tamarindo		2	1	4	2										9

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 021

Neiva, 17 de enero de 2025

*El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto "**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COBERTURA PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA- HUILA**", se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*2024410010120*
Fecha de registro:	*15/09/2024*
Costo del proyecto:	*$ 1.170.000.000,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2025*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

GERMAN ANDRES MOSQUERA VASQUEZ
Director de Prospectiva

CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA
Director del Departamento Administrativo
De Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PUMA SEGURIDAD

COTIZACION SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA

PUMA SEGURIDAD

TARIFAS DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FISICA

NOMBRE DE LA INSTITUCION	SEDE	TURNOS DE VIGILANCIA	CANTIDAD	COSTO DIRECTO 2025	PRIMA DE SEGURO COLECTIVO DE	COSTO DIRECTO+PRIMA	A&S	TOTAL COSTO DIRECTO	AIU	IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL
ANDRES ROJAS I.PC	LA GAITANA	24 horas Permanentes Sin Armas	1	$ 13.070.200	$ 2.700	$ 13.072.900	$ 1.045.832	$ 14.118.732	$ 1.411.873	$ 268.256	$ 14.386.988
	JARDIN PICARDIAS	12 horas Nocturnas permanentes (Sin arma)	1	$ 7.217.888	$ 1.800	$ 7.219.688	$ 577.575	$ 7.797.263	$ 779.726	$ 148.148	$ 7.945.411
AGUSTIN CODAZZI	ROSARIO	12 horas Nocturnas permanentes (Sin arma)	1	$ 7.217.888	$ 1.800	$ 7.219.688	$ 577.575	$ 7.797.263	$ 779.726	$ 148.148	$ 7.945.411
AGUSTIN CODAZZI	EMAYA	12 horas Nocturnas de lunes a viernes (Sin arma)	1	$ 4.811.925	$ 1.800	$ 4.813.725	$ 385.098	$ 5.198.823	$ 519.882	$ 98.778	$ 5.297.600
AGUSTIN CODAZZI	EMAYA	24 horas (SABADOS-DOMINGOS-FESTIVOS) Sin Armas	1	$ 4.356.734	$ 2.700	$ 4.359.434	$ 348.755	$ 4.708.188	$ 470.819	$ 89.456	$ 4.797.644
ANGEL MARIA PAREDES	PRINCIPAL	12 horas Nocturnas permanentes (Sin arma)	1	$ 7.217.888	$ 1.800	$ 7.219.688	$ 577.575	$ 7.797.263	$ 779.726	$ 148.148	$ 7.945.411
ATANASIO GIRARDOT	GUILLERMO MONTENEGRO	12 horas nocturnas permanentes Sin Armas	1	$ 7.217.888	$ 1.800	$ 7.219.688	$ 577.575	$ 7.797.263	$ 779.726	$ 148.148	$ 7.945.411
CLARETIANO	PRINCIPAL	12 horas Nocturnas permanentes (Sin arma)	1	$ 7.217.888	$ 1.800	$ 7.219.688	$ 577.575	$ 7.797.263	$ 779.726	$ 148.148	$ 7.945.411
DEPARTAMENTAL	EFRAIN ROJAS TRUJILLO	12 horas Nocturnas permanentes (Sin arma)	1	$ 7.217.888	$ 1.800	$ 7.219.688	$ 577.575	$ 7.797.263	$ 779.726	$ 148.148	$ 7.945.411
DEPARTAMENTAL	SEDE EL LAGO	12 horas Nocturnas de lunes a viernes (Sin arma)	1	$ 4.811.925	$ 1.800	$ 4.813.725	$ 385.098	$ 5.198.823	$ 519.882	$ 98.778	$ 5.297.600
DEPARTAMENTAL	SEDE EL LAGO	24 horas (SABADOS-DOMINGOS-FESTIVOS) Sin Armas	1	$ 4.356.734	$ 2.700	$ 4.359.434	$ 348.755	$ 4.708.188	$ 470.819	$ 89.456	$ 4.797.644
EDUARDO SANTOS	ALBERTO ROSERO CONCHA	12 horas Nocturnas permanentes (Sin arma)	1	$ 7.217.888	$ 1.800	$ 7.219.688	$ 577.575	$ 7.797.263	$ 779.726	$ 148.148	$ 7.945.411
EL CAGUAN	PRINCIPAL	12 horas Nocturnas permanentes (Sin arma)	1	$ 7.217.888	$ 1.800	$ 7.219.688	$ 577.575	$ 7.797.263	$ 779.726	$ 148.148	$ 7.945.411
ENRIQUE OLAYA HERRERA	PRINCIPAL	24 horas Permanentes Sin armas	1	$ 13.070.200	$ 2.700	$ 13.072.900	$ 1.045.832	$ 14.118.732	$ 1.411.873	$ 268.256	$ 14.386.988
FORTALECILLAS	PRINCIPAL	24 horas Permanentes Sin armas	1	$ 13.070.200	$ 2.700	$ 13.072.900	$ 1.045.832	$ 14.118.732	$ 1.411.873	$ 268.256	$ 14.386.988
JAIRO MORERA LIZCANO	PANORAMA FUNDACION VIDA	12 horas Nocturnas permanentes (Sin arma)	1	$ 7.217.888	$ 1.800	$ 7.219.688	$ 577.575	$ 7.797.263	$ 779.726	$ 148.148	$ 7.945.411
RODRIGO LARA BONILLA	IV CENTENARIO	24 horas permanentes (Sin arma)	1	$ 13.070.200	$ 2.700	$ 13.072.900	$ 1.045.832	$ 14.118.732	$ 1.411.873	$ 268.256	$ 14.386.988
PROMOCION SOCIAL	CONTRALORIA	12 horas Nocturnas de lunes a viernes (Sin arma)	1	$ 4.811.925	$ 1.800	$ 4.813.725	$ 385.098	$ 5.198.823	$ 519.882	$ 98.778	$ 5.297.600
PROMOCION SOCIAL	CONTRALORIA	24 horas (SABADOS-DOMINGOS-FESTIVOS) Sin Armas	1	$ 4.356.734	$ 2.700	$ 4.359.434	$ 348.755	$ 4.708.188	$ 470.819	$ 89.456	$ 4.797.644
TECNICO SUPERIOR	SEDE PRINCIPAL	12 horas Nocturnas de lunes a viernes (Sin arma)	1	$ 4.811.925	$ 1.800	$ 4.813.725	$ 385.098	$ 5.198.823	$ 519.882	$ 98.778	$ 5.297.600
TECNICO SUPERIOR	SEDE PRINCIPAL	24 horas (SABADOS-DOMINGOS-FESTIVOS) Sin Armas	1	$ 4.356.734	$ 2.700	$ 4.359.434	$ 348.755	$ 4.708.188	$ 470.819	$ 89.456	$ 4.797.644
VARIOS	SUPERVISORES	Servicio de supervisión 24 horas Permanentes con armas	3	$ 39.210.600	$ 8.100	$ 39.218.700	$ 3.921.870	$ 43.140.570	$ 4.314.057	$ 819.671	$ 43.960.241
									TOTAL MENSUALIDAD		$ 213.397.865

Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES**	**FOR-GDCO-27** **Versión:** 03 **Vigente desde:** Septiembre 24 del 2024	mipg modelo integrado de planeación y gestión

Nº de Acta de Comité de Contratación		**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**		**Nº de Estudio Previo**	E-0105
Fecha de Aprobación		_____		**Fecha de Radicación**	27 ENE 2025

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL		
PRESUPUESTO ASIGNADO	VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($22.499.991..oo). M/cte		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	2.3.2.02.02.009	4500-1.2.4.1.01-SGP-Educacion-Prestacion de Servicios	2025.CEN.01.000131
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	82112000 –Servicios de interpretación de idiomas de forma presencial		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL		
SECTOR	EDUCACION		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.		
INDICADOR DE RESULTADO	COBERTURA NETA EN LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA		
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE FOMENTO PARA LA PERMANENCIA EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL		
INDICADOR DE PRODUCTO	PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD BENEFICIARIAS DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA		
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COBERTURA PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA		
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	Mantener el servicio de profesionales de apoyo pedagógico para atender estudiantes de transición, primaria, secundaria y media con capacidades y talentos excepcionales en la jornada académica que asisten a las Instituciones Educativas oficiales en el Municipio de Neiva.		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo Nº. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el codigo de registro BPIM Nº. 2034410018329 Valor presupuesto $ 22.499.991 CDP Nº 00131 Director Prospectiva		
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: ____X_____ CORREGIMIENTO: _____X_____ -ZONA URBANA: ___X_____ ZONA RURAL: __X__ MPIO: _____		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: _X_ -ADOLESCENIA: _X_ -JUVENTUD: _X_ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: X__ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____		
RELACION CON EL / LOS	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:**		

Monica

OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A: _X__**

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo…Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones…Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: "*Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.*"

De igual forma, la Ley 1551 de 2012 señaló que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que les corresponde como función, entre otras, la de elaborar los planes de desarrollo, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*".

Qué a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Plan de Desarrollo **2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA"**, la administración municipal cuenta con recursos del presupuesto de 2.3.2.02.02.009 -SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES cuyo objetivo general está encaminado a la Incluye la implementación de estrategias para fortalecer las acciones de retención estudiantil de la población vulnerable escolarizada en el sistema educativo. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la Secretaria de Educación cuenta con las gestiones para el fortalecimiento de la educación, la secretaria de Educación de Neiva, certificada para administrar la Educación y actuando en el marco de las responsabilidades asignadas mediante artículo 7 Numeral 1.3. De la Ley 715/01, viene adelantando las acciones pertinentes para brindar un servicio educativo integral acorde a la nueva estructura diseñada para la administración del sector educativo y sus respectivas funciones relacionadas y así, dar cumplimientos en las metas estipuladas en el Plan de Desarrollo "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" para la vigencia 2024- 2027, aprobado por el Concejo del Municipio de Neiva, mediante acuerdo N° 004 de 2024 el cual contiene la Línea Estratégica RECUPERANDO NEIVA: DESARROLLO SOCIAL, con los sectores asociados la

educación con Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media en Infraestructura educativa dotada.

Que la Constitución Política de Colombia establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Que son Derechos Fundamentales de los Niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

En el Municipio de Neiva a través de la Secretaria de Educación Municipal, teniendo en cuenta que la atención educativa de las personas por su condición de Discapacidad y capacidades o talentos excepcionales es una obligación del Estado, según la Constitución Política de Colombia de 1991, las leyes: 115 de 1994, 361 de 1997 y 715 de 2001; decretos reglamentarios 1860 de 1994 y 2082 de 1996, la resolución 2565 de 2003, decreto 1075 de 2015 (Mayo 26) "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*", entre otros, y el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones consagradas en la Ley 715 de 2001, en lo que corresponde a garantizar la adecuada prestación del servicio educativo y brindar las condiciones necesarias para la buena marcha y el cumplimiento de los cometidos propuestos por el sector educativo, requiere en el marco de sus políticas de cobertura, calidad, pertinencia y equidad, así como el desarrollo de mecanismos y estrategias que permitan a las instituciones educativas contratar la atención para los siguientes grupos de estudiantes:

- Estudiantes con discapacidad auditiva.
- Estudiantes con discapacidad visual.
- Estudiantes con sordoceguera.
- Estudiantes con autismo.
- Estudiantes con discapacidad psicosocial.
- Estudiantes con discapacidad física.
- Estudiantes con discapacidad intelectual.
- Estudiantes con discapacidad múltiple.
- Estudiantes con capacidades y talentos excepcionales.
-

Para tal efecto el Consejo Nacional de Política Económica y Social, mediante documento CONPES, al Municipio de Neiva como entidad territorial certificada le reconoce los costos adicionales en que incurre para la atención de población con Discapacidad, representados en contratación de personal de apoyo y realiza una asignación adicional equivalente al 20% de la tipología determinada para el nivel educativo en el que se encuentra el estudiante.

Que la Misión de la Secretaría de Educación Municipal ejerce Liderazgo reconocido en el ámbito Local, Regional y Nacional, mediante el desarrollo de la política pública del servicio educativo con calidad, equidad, eficiencia y cobertura, dirigida a la comunidad educativa Neivana, en concordancia con la Constitución Política Colombiana, la Ley y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, administrando y ejecutando adecuadamente los recursos con el fin de formar ciudadanos integrales.

Que el Objetivo de esta dependencia es formular, desarrollar, administrar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos del sector educativo del municipio de Neiva, que propendan por la excelencia educativa y el aumento de la cobertura escolar en todas sus modalidades y niveles, de acuerdo al marco jurídico vigente.

Cabe anotar que de acuerdo al Decreto 1075 de 2015, Art. 2.3.3.5.1.6.1. Financiación del servicio educativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 715 de 2001, en armonía con el artículo 173 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 2.3.3.5.1.1.5 de este Decreto, la financiación de la atención educativa de la población con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales, en los establecimientos educativos estatales, se hará con cargo Sistema General Participaciones, a los recursos propios los departamentos, distritos y municipios y demás transferencias que la Nación haga a las entidades para este efecto.

Así mismo, el Decreto 1421 de 2017, define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente

a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. En este sentido, la atención educativa de las personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, y particularmente la formulación y puesta en práctica de los planes de implementación progresiva, deben estar orientados a cumplir los siguientes principios

1. Respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, la libertad para la toma de decisiones y la independencia de las personas con discapacidad.
2. El respeto por la igualdad y la prohibición de discriminación por motivos de discapacidad.
3. La participación en condiciones de igualdad y la inclusión social plena.
4. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad humana.
5. La igualdad de oportunidades y la igualdad entre hombres y mujeres con discapacidad.
6. La accesibilidad y el diseño universal.
7. El respeto por la evolución de las facultades de los niños y niñas con discapacidad a sus ritmos, contando con los apoyos y las altas expectativas de la comunidad educativa.

Por esta razón se ha venido contando con apoyos contratados desde la Alcaldía de Neiva a través de la Secretaría de Educación puesto que la Educación de las personas con discapacidad, capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado. Según el sistema de matrícula SIMAT y de acuerdo a la focalización realizada por la Entidad Territorial, las Instituciones Educativas se atiende:

a. Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR la discapacidad auditiva y física.
b. Institución Educativa JAIRO MOSQUERA MORENO la atención en discapacidad intelectual y física.
c. Institución Educativa TECNICO SUPERIOR la atención en discapacidad auditiva, intelectual y física.
d. Institución Educativa DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROMISIÓN – Discapacidad visual y física.
e. Institución Educativa CEINAR – Discapacidad intelectual, física, con capacidades y/o Talentos Excepcionales
f. Institución Educativa RICARDO BORRERO ÁLVAREZ – Discapacidad intelectual y física
g. Institución Educativa EL LIMONAR – Discapacidad intelectual y física
h. Institución Educativa AGUSTÍN CODAZZI - la atención en Discapacidad intelectual, movilidad, psicosocial y física
i. Institución Educativa GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ - la atención en Discapacidad intelectual y física
j. Institución Educativa RODRIGO LARA BONILLA- Discapacidad intelectual y física
k. Institución Educativa LICEO DE SANTA LIBRADA - Discapacidad intelectual y física.
l. Institución Educativa MARIA AUXILIADORA - FORTALECILLAS - Discapacidad intelectual y física
m. Institución Educativa JUAN DE CABRERA - Discapacidad intelectual y física
n. Institución Educativa AIPECITO la atención en Discapacidad intelectual
o. Institución Educativa ANGEL MARIA PAREDES la atención en Discapacidad intelectual
p. Institución Educativa ATANASIO GIRARDOT la atención en Discapacidad intelectual
q. Institución Educativa CHAPINERO la atención en Discapacidad intelectual
r. Institución Educativa CLARETIANO GUSTAVO TORRES PARRA la atención en Discapacidad intelectual
s. Institución Educativa EDUARDO SANTOS la atención en Discapacidad intelectual
t. Institución Educativa EL CAGUAN la atención en Discapacidad intelectual Y ceguera
u. Institución Educativa HUMBERTO TAFUR CHARRY la atención en Discapacidad intelectual
v. Institución Educativa INEM JULIAM MOTTA SALAS la atención en Discapacidad intelectual
w. Institución Educativa JAIRO MORARA LIZCANO la atención en Discapacidad intelectual
x. Institución Educativa LUIS IGNACION ANDRADE la atención en Discapacidad intelectual
y. Institución Educativa MARIA CRISTINA ARANGO la atención en Discapacidad intelectual
z. Institución Educativa OLIVERIO LARA la atención en Discapacidad intelectual
aa. Institución Educativa PROMOCION SOCIAL la atención en Discapacidad intelectual
ab. Institución Educativa ROBERTO DURAN ALVIRA la atención en Discapacidad intelectual
ac. Institución Educativa SAN ANTONIO DE ANACONIA la atención en Discapacidad intelectual
ad. Institución Educativa SAN LUIS BELTRAN la atención en Discapacidad intelectual
ae. Institución Educativa SAN MIGUEL ARCANGEL la atención en Discapacidad intelectual
af. Institución Educativa SANTA LIBRADA la atención en Discapacidad intelectual
ag. Institución Educativa TENICO IPC la atención en Discapacidad intelectual
ah. Institución Educativa ENRIQUE OLAYA HERRERA la atención en Discapacidad intelectual
ai. Institución Educativa MISAEL PASTRANA la atención en Discapacidad intelectual
aj. Institución Educativa JOSE EUSTACIO RIVERA la atención en Discapacidad intelectual

Por tal razón, con la inversión de recursos se pretende realizar el acceso a la **educación inclusiva** brindando la garantía a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, del ingreso oportuno a una educación de calidad y con las condiciones básicas y ajustes razonables que se requieran, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y deberes que le permite reafirmase a sí mismo en forma integral.

A continuación, se describe la cobertura de los estudiantes con discapacidad, distribuidos por Institución Educativa:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

SECRETARIA DE EDUCACION DE NEIVA

UNIDAD DE GESTIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA - Sub PROCESO C04.02 NOVEDADES DE MATRICULA

POBLACIÓN CARACTERIZADA CON DISCAPACIDAD

Institución/Sede Tipo Discap	BAJA VISION IRREVERSIBLE		DISCAPACIDAD VISUAL -		ESPECTRO AUTISTA		INTELECTUAL		MULTIPLE		USUARIO DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA		USUARIO DEL CASTELLANO		MOVILIDAD		PSICOSOCIAL		Total general
Género	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	
AGUSTIN CODAZZI						1	8	12	1	4							3	1	30
Agustin Codazzi							7	11	1	3							2		24
El Rosario							1	1									1	1	4
Emaya						1				1									2
AIPECITO								1						1					2
Aipecito								1						1					2
ANGEL MARIA PAREDES					1		2	6						1				1	11
Angel Maria Paredes							2	4										1	7
Luis Calixto Neiva					1			2						1					4
ATANASIO GIRARDOT							8	7					1			1		1	18
Atanasio Girardot							2	2										1	5
Guillermo Montenegro							4	3								1			8
Liceo Batallon Tenerife								1					1						2
Loma De La Cruz							2	1											3
CEINAR	1					1	47	82	4	8				3	2	6	5	6	165
Ceinar	1					1	21	32	3	5					1	2	4	4	74
Renaciendo							26	50	1	3				3	1	4	1	2	91
CHAPINERO								4								1		1	6
Chapinero								4								1		1	6
CLARETIANO GUSTAVO TORRES PARRA						1	1	1	1	1					1	1	4	1	12
Claretiano Gustavo Torres Parra						1	1	1	1	1					1	1	4	1	12
DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROM	3	5	4	2		1	15	5		1			1						37
Departamental Tierra De Prom	2	4	2	1			8	2					1						20
Efrain Rojas Trujillo							2	2											4
El Lago		1					4			1									6
Enriqueta Solano Duran	1		2	1		1	1	1											7
EDUARDO SANTOS							1	2	1	1				1				1	7
Alberto Rosero Concha								1											1
Eduardo Santos							1	1	1	1								1	5
Luis Carlos Galán														1					1
EL CAGUAN		1					4	4		1					1			2	13
El Caguan		1					3	4		1								2	11
El Chapuro							1												1
El Triunfo															1				1
EL LIMONAR		2			1	1	17	31	2	1		1				3		3	62
Buenos Aires		1			1		12	13		1						1			29
El Limonar		1					4	15				1				2		3	26
Garabaticos									1										1
Lomalinda						1	1	3	1										6

ENRIQUE OLAYA HERRERA	1		1			5	10		1					1	2	1		2	24				
Enrique Olaya Herrera	1		1			5	8		1					1	2	1		2	22				
San Bernardo							2												2				
ESCUELA NORMAL SUPERIOR					1	5	8	5	3	18	21	5	13	1		2	2	84					
El Centro						2	1									1		4					
Escuela Normal Superior					1	2	4	5	3	18	21	4	13	1		1	2	75					
Escuela Popular Claretiana							1					1						2					
Las Brisas							1											1					
Las Nubes							1											1					
Santa Barbara						1												1					
GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ					1	6	6	4	2					4			1	24					
Alberto Galindo									1					2				3					
El Venado						2	1	1										4					
Gabriel Garcia Márquez						3	4	1						1				9					
Humberto Tafur Charry					1	1		1	1					1			1	6					
Jose Maria Carbonel							1	1										2					
HUMBERTO TAFUR CHARRY						3	10	1	3					2	1	2	2	24					
Humberto Tafur Charry						2	6	1	1					2		1	2	15					
Palmas						1	2		2						1			6					
Palmitas							2									1		3					
INEM JULIAM MOTTA SALAS	3			1	2	2	2	1					2	1	1	1		16					
Candido Leguizamo	2						1						1					4					
Inem Juliam Motta Salas	1			1			1	1					1	1		1		7					
Mauricio Sanchez Garcia					2	2									1			5					
JAIRO MORERA LIZCANO						4	8	2	2							2		18					
Guillermo Lievano							1		1									2					
Jairo Morera Lizcano						3	6	1	1							2		13					
Panorama						1	1	1										3					
JAIRO MOSQUERA MORENO					1	1	5	1	2									10					
Holman Steven Mujica Gutierrez						1	2											3					
JAIRO MOSQUERA MORENO					1		1											2					
Peñas Blancas									1									1					
San Jorge							1	1	1									3					
Tamarindo							1											1					
JOSE EUSTASIO RIVERA				2	1	11	7	1	1						1		5	29					
Ciudad Jardin						1	1		1								1	4					
Eliseo Cabrera				1		1		1										3					
Jose Eustasio Rivera					1	8	5								1		2	17					
Monserrate				1		1	1										2	5					
JUAN DE CABRERA						10	14	3	4						1	2	1	35					
Alfonso Lopez							4	2										6					
Juan De Cabrera						9	4	1	2						1	2	1	20					
Sur Oriental						1	2											3					
Ventilador							4		2									6					

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

LICEO DE SANTA LIBRADA	1	1					17	9	2				1		1		5	2	39
El Triangulo							2												2
Liceo De Santa Librada	1	1					15	9	2				1		1		5	2	37
LUIS IGNACIO ANDRADE	1					2	11	13		1						2			30
Eugenio Salas Trujillo							5	7		1						2			15
Luis Ignacio Andrade	1					1	4	3											9
Reinaldo Matiz Trujillo						1	2	3											6
MARIA AUXILIADORA FORTALECILLAS			1				3	8	1	1					1				15
Maria Auxiliadora Fortalecillas			1				3	8	1	1					1				15
MARIA CRISTINA ARANGO DE PASTRANA						1	3	7							1				12
Los Pinos						1	1	4							1				7
Maria Cristina Arango							2	3											5
MISAEL PASTRANA BORRERO						1	4	3		1						1	1	3	14
Misael Pastrana Borrero						1	4	3		1						1	1	3	14
OLIVERIO LARA BORRERO	1			1			12	10							2		1	3	30
Manuela Beltran															1				1
Oliverio Lara Borrero	1			1			11	7							1		1	2	24
Santa Isabel								1											1
Timanco							1	2										1	4
PROMOCION SOCIAL						2	6	11	1	3						3		1	27
Colombo Andino							2	4											6
Contraloría General						1		1		1									3
Las Mercedes							2	1								1			4
Promocion Social						1	2	5	1	2						2		1	14
RICARDO BORRERO ALVAREZ						1	25	58	11	11		1		1	1	5	1	4	119
Jardin Infantil Nacional						1		2	2	2						1			8
Oriente							6	12	4	1									23
Ricardo Borrero Alvarez							19	44	5	8		1		1	1	4	1	4	88
RODRIGO LARA BONILLA	1				1	1	17	32	4	1				1	2	4		2	66
IV Centenario							1	10	1							1		1	14
Rodrigo Lara Bonilla	1				1	1	16	22	3	1				1	2	3		1	52
SAN ANTONIO DE ANACONIA							2	2	1								1		6
Pedro Calderon Castro								1											1
Roblal									1										1
San Antonio De Anaconia							2	1											3
San Jose																	1		1
SAN LUIS BELTRAN				1				3		5	1		1						11
Julia								1		2									3
Libertad								1											1
San Luis Beltran				1				1		3	1		1						7
SAN MIGUEL ARCANGEL	1						2	2						1			2	1	9
San Miguel Arcangel	1						2	2						1			2	1	9

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

SANTA LIBRADA						2	9	8		3						1		1	24
Gabino Charry								1											1
Martha Tello								1								1			2
Santa Librada						2	9	6		3								1	21
SANTA TERESA				1		1	8	16	1	1					1			2	31
Blanca Motta Salas							1	3	1										5
Francisca Borrero De Perdomo								1											1
Jorge Villamil Cordovez								7										1	8
Oliverio Lara Borrero						1	3	3											7
Santa Teresa				1			4	2		1					1			1	10
TECNICO I.P.C. ANDRES ROSA				1		1	4	10		1		1				3			21
La Gaitana							1	3				1							5
La Paz								1								1			2
Picardias Primaria							1			1									2
Rafael Azuero							1	1								1			3
Tecnico I.P.C. Andres Rosa				1		1	1	5								1			9
TECNICO SUPERIOR		1	1				16	16	2	3			1	2		1	6	4	53
Elena Lara									1										1
Floresmiro Azuero							2	2											4
Los Martires			1				1	1								1	1	1	6
Tecnico Superior		1					13	13	1	3			1	2			5	3	42
Total general	9	14	6	7	6	23	289	433	50	66	19	24	10	27	23	37	38	53	1134

Lo anterior, en virtud a que es necesario, contar con los servicios de una (1) Persona Bachiller con mínimo Nivel III basico interprete de lenguas de señas colombianas y ejerciendo labores como en el Sector público y/o privado, con dos (02) años de experiencia certificada en la interpretación de Lengua de Señas Colombiana, en programas de inclusión educativa o social, o aulas regulares, o especializadas con niños con discapacidad auditiva durante el calendario escolar y en la jornada académica registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad.

Que, en consecuencia, para alcanzar los objetivos propuestos en el Proyecto de Inversión No. 2024410010120 y teniendo en cuenta que aun existiendo personal en la planta: no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio para apoyar la ejecución de las actividades del proyecto antes mencionado, debido a que se encuentran desarrollando funciones específicas atinentes a sus cargos que ocupan la totalidad de su tiempo laboral, conforme se concluye de la certificación expedida por el Director Administrativo de Talento Humano, la SECRETARIA DE EDUCACIÓN requiere acompañamiento y apoyo para atender los niños, niñas y adolescentes con discapacidad auditiva , entre otras actividades necesarias para la ejecución del proyecto referenciado.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta la certificación expedida por el Director Administrativo de Talento Humano, la cual señala que en la entidad no existe personal de planta suficiente para suplir el requerimiento de la SECRETARIA DE EDUCACION de apoyo y asistencia en la ejecución de las actividades del Proyecto de Inversión referenciado, la alternativa para satisfacer la necesidad señalada, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Núm. 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y el Decreto 1082 del 2015, es la celebración de un contrato de prestación de servicios con un grado de conocimiento una (1) Persona Bachiller con mínimo Nivel IIIbasico interprete de lenguas de señas colombianas y ejerciendo labores como en el Sector público y/o privado, con dos (02) años de experiencia certificada en la interpretación de Lengua de Señas Colombiana, en programas de inclusión educativa o social, o aulas regulares, o especializadas con niños con discapacidad auditiva. Los perfiles se amparan en Resolución 10185 de 22 de junio 2018 del Ministerio de Educación Nacional (Por la cual se reglamenta el proceso de reconocimiento de intérpretes oficiales de la Lengua de Señas Colombiana - Español y se deroga la Resolución 5274 de 2017), y cartilla del 2022INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR punto 3. Perfil del intérprete traductor y requisitos para contratación numeral b) Las personas que se desempeñan de manera empírica, convalidar su reconocimiento oficial como intérpretes, siendo uno de los requisitos aprobar la prueba técnica que está a cargo del INSOR. Sin embargo, con respecto al literal b, mientras se realiza la convalidación se sugiere solicitar constancias de formación mínima en educación media y superior, si se 7 tiene; constancias de participación en cursos, eventos o talleres de cualificación relacionados con la interpretación, y certificaciones de experiencia del ejercicio de la labor de mínimo dos años, preferiblemente en el campo en el que se van a desempeñar.

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-*14 "Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"*, expedido por Colombia Compra Eficiente.
En consonancia con las actividades a desarrollar, prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento, siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Municipio de Neiva, especialmente en la SECRETARIA DE EDUCACION la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993. Para ello, cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentra incorporada en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2025.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la resolución N° 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: Educación código 91121 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA EDUCACION

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES** **APOYO A LA GESTIÓN __X____ PROFESIONALES _____**
OBJETO (4)	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA LSC PARA REALIZAR LA MEDIACIÓN COMUNICATIVA ENTRE LA COMUNIDAD SORDA Y LA OYENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y A SUS FAMILIAS EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y LA POLÍTICA EDUCATIVA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** **Obligaciones Generales:** **1.** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. **2.** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato **3.** Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. **4.** Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato **5.** Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario. **6.** Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. **7.** En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. **8.** En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. **9.** Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato. **10.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **11.** Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. **12.** Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.

	13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. **14.** Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales **15.** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales. **Obligaciones Especificas:** 1. Cumplir con las metas establecidas por el equipo de supervisión mensualmente, las cuales serán notificadas por la coordinadora del equipo de profesionales de apoyo pedagógico. 2. Socializar a los directivos docentes de las Instituciones Educativas, las actividades acordadas con el equipo de supervisión, por medio de acta de socialización del cronograma de actividades. 3. Prestar el servicio de interpretación a Lengua de Señas Colombiana y español, de manera presencial a estudiantes, docentes y oyentes en las Instituciones Educativas asignadas. 4. Planear, preparar y organizar el servicio de interpretación en articulación con los diferentes agentes que participan en el contexto educativo (docentes, modelos lingüísticos y familias) de las Instituciones Educativas asignadas. 5. Realizar la planeación lingüística de los espacios y actividades en Lengua de Señas Colombiana; tanto cotidianas, como académicas (búsqueda de vocabulario requerido, material de apoyo, entre otros). 6. Presentar un informe mensual dentro de los diez primeros días del siguiente mes de ejecución del contrato a la Secretaría de Educación Municipal, de las acciones ejecutadas por cada obligación contractual con los respectivos soportes (formatos y registros fotográficos), los cuales deben estar debidamente firmados por quiénes intervienen en las actividades de cada Institución Educativa. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** **1.** Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. **2.** Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato **3.** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.** Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN: (6)	**PERSONA BACHILLER CON MÍNIMO NIVEL III BASICO INTERPRETE DE LENGUAS DE SEÑAS COLOMBIANAS**
EXPERIENCIA RELACIONADA: (7)	**Nivel III BASICO interprete de lengua de señas y Dos (02) años de experiencia certificada en la interpretación de Lengua de Señas Colombiana, en programas de inclusión educativa o social, o aulas regulares, o especializadas con niños con discapacidad auditiva**
PLAZO: (8)	**Nueve (9) meses contados a partir del inicio del plazo, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO: (9)	**Municipio de Neiva, Departamento del Huila – Secretaría de Educación del Municipio de Neiva.**
SUPERVISOR: (10)	La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por SECRETARIA DE EDUCACION O DESIGNADO quién será responsable de la verificación en el cumplimiento de las actividades del contrato, de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del MUNIICIPIO y el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

11. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

Cabe destacar que estos contratos no constituyen vinculación laboral, por lo que dentro del desarrollo jurisprudencial es importante tener presente la sentencia de la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó:

"El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista, desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de este quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo."

Que, el acompañamiento o soporte que requiere la SECRETARIA DE EDUCACION para la ejecución de las actividades del proyecto de inversión antes citado, corresponde a las acciones de la administración municipal orientadas al fortalecimiento de su gestión administrativa y al cumplimiento de las competencias y funciones asignadas por el ordenamiento jurídico a los entes territoriales.

Que, para garantizar la selección objetiva, la Alcaldía de Neiva, verificará el cumplimiento de la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto del contrato.

Que, en tal sustentación, es procedente la suscripción del presente Contrato de Prestación de Servicios para la finalidad expuesta en este estudio previo.

12. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento. cce-eicp-gi-18. gees v.2 2.pdf (colombiacompra.gov.co)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-Versión 2 de 24 de junio de 2022, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18. gees v.2 2.pdf, que otorga herramientas útiles para realizar un análisis del sector en contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con el fin de conocer el sector relativo del proceso de contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se proceda a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato, determinar el perfil o idoneidad del contratista y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación a partir de las siguientes áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda

C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

Sector Aplicable:

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

Clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario**: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- **Sector secundario o sector Industrial**: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

 Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
 Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
 Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

Un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es un acuerdo legal entre dos partes, donde una de ellas (el proveedor de servicios) se compromete a ofrecer servicios específicos que respaldan y faciliten la gestión de la otra parte (contratante). Este tipo de contrato es común en situaciones en las que una organización o empresa requiere servicios de apoyo para mejorar sus procesos internos y llevar acabo funciones específicas relacionadas con la gestión de las entidades públicas.

La prestación de servicios de apoyo a la gestión es muy importante para las entidades públicas, dado que estos servicios pueden abordar una variedad de áreas y desafíos que enfrentan las organizaciones gubernamentales.

Las actividades de servicios administrativos y de apoyo son esenciales para el buen funcionamiento de una organización, permitiendo que las áreas operativas y productivas se concentren en sus tareas principales, mientras se facilita la organización, el manejo de recursos y la atención de las necesidades internas

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el sector terciario de la economía.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU). Opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad

A partir de la resolución 636 de 2012, se establece los códigos CIIU Rev. 4 A.C y mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo el cual se va a estudiar durante el análisis.

De esta forma, se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proceso de contratación.

- **SECCION N: ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**

Esta sección abarca diversas actividades de apoyo a actividades empresariales generales. Esas actividades difieren de las clasificadas en la sección M, «Actividades profesionales, científicas y técnicas», en que su finalidad principal, no es la transferencia de conocimientos especializados

- **DIVISIÓN 82: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS**

Esta división comprende la prestación de diversos servicios administrativos de oficina corrientes, así como la realización de funciones corrientes de apoyo a las empresas, a cambio de una retribución o por contrata. Abarca también todas las actividades de servicios de apoyo que se proporcionan normalmente a las empresas y que no se clasifican en otra parte. Las unidades clasificadas en esta división no suministran personal operativo para realizar el conjunto de las operaciones de una empresa

- **ACTIVIDAD 8211: ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA**

Esta clase incluye: • La prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística, a cambio de una retribución o por contrata.

Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

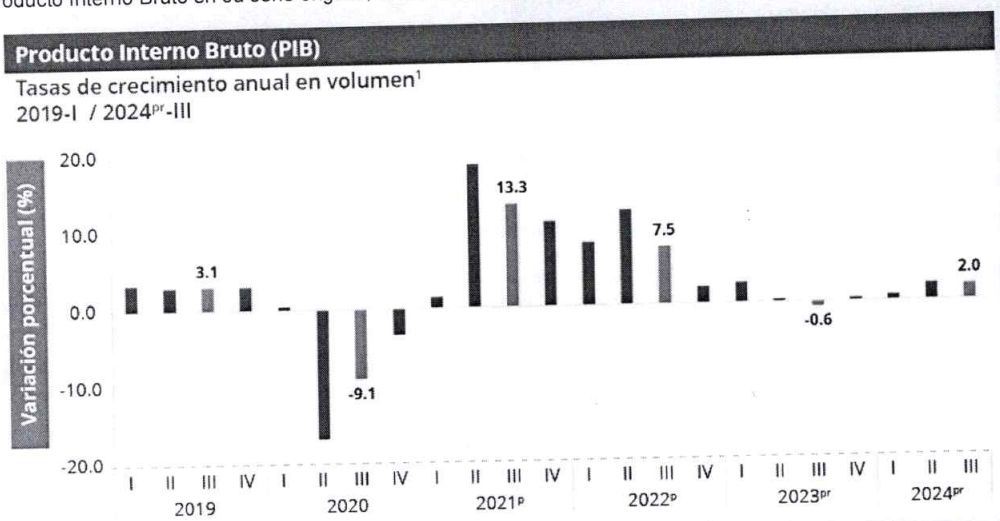
Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Secciódescripción	Empresas
Sin Identificar	Sin Identificar	10
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	979
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	120
Sección C	Industrias Manufactureras	3.810
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	35
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	190
Sección F	Construcción	1.740
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	21.534
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	1.128
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	6.331
Sección J	Información Y Comunicaciones	770
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	391
Sección L	Actividades Inmobiliarias	389
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	1.734
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1.411
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	14
Sección P	Educación	255
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	557
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	1.036
Sección S	Otras Actividades De Servicios	1.870
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	2

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de julio de 2024. .

- **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**

De acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr



Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.

• Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,8	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,5**	**0,2**	**0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldia de Neiva

Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 82 ***" ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **8211.** que comprende las siguientes actividades:

Esta división comprende la prestación de diversos servicios administrativos de oficina corrientes, así como la realización de funciones corrientes de apoyo a las empresas, a cambio de una retribución o por contrata. Abarca también todas las actividades de servicios de apoyo que se proporcionan normalmente a las empresas y que no se clasifican en otra parte. Las unidades clasificadas en esta división no suministran personal operativo para realizar el conjunto de las operaciones de una empresa

Esta clase incluye:

• La prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística, a cambio de una retribución o por contrata

PIB desde el enfoque del gasto

Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el enfoque del gasto, en el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2023pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

• Gasto en consumo final crece 6,3%.
• Formación bruta de capital crece 29,8%.
• Exportaciones crecen 4,1%.
• Importaciones crecen 9,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 1,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto en consumo final crece 0,3%.
• Formación bruta de capital crece 5,3%.
• Exportaciones crecen 5,5%.
• Importaciones crecen 2,7%

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2024pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Gasto de consumo final[1]	6,3	6,7	0,3
Formación bruta de capital[2]	29,8	2,0	5,3
Exportaciones	4,1	-5,1	5,5
Importaciones	9,8	-5,5	2,7
Producto Interno Bruto	**8,5**	**6,7**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Factor trabajo en el PIB 2022p-2023p

Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo 2022 p y 2023 p , por actividad económica y categoría ocupacional

En 2022p los puestos de trabajo expresados en trabajos equivalentes a tiempo completo fueron 20,7 millones, de los cuales el 51,2% correspondieron a asalariados y el 48,8% a independientes.

Las actividades que ocuparon más trabajos equivalentes a tiempo completo de asalariados fueron: comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida con 3,1 millones; administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales con 1,6 millones e industrias manufactureras con 1,3 millones de puestos de trabajo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Las actividades que ocuparon más trabajos equivalentes a tiempo de independientes fueron: comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento con 3,6 millones; seguida de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 2,7 millones (Tabla 2).

Tabla 2. Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo por actividad económica según categoría ocupacional
Nacional
Miles de puestos de trabajo
2022p

Actividad económica	Total	Categoría ocupacional	
		Asalariados	Independientes
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.152	442	2.710
Explotación de minas y canteras	249	148	101
Industrias manufactureras	2.208	1.329	879
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	295	181	114
Construcción	1.482	761	721
Comercio al por mayor y al por menor[2]	6.766	3.145	3.621
Información y comunicaciones	348	271	77
Actividades financieras y de seguros	472	371	101
Actividades inmobiliarias	175	131	44
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	1.894	1.292	602
Administración pública y defensa[4]	2.132	1.636	495
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	1.538	903	635
Total	**20.712**	**10.611**	**10.101**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En 2023p, los puestos de trabajo expresados en trabajos equivalentes a tiempo completo ascendieron a 21,2 millones, de los cuales el 51,4% fueron asalariados y 48,6% independientes.

Las actividades que ocuparon más trabajos equivalentes a tiempo de asalariados fueron: comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida con 3,4 millones; administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales con 1,6 millones e Industrias manufactureras con 1,4 millones de puestos de trabajo.

Las actividades que ocuparon más trabajos equivalentes a tiempo completo de independientes fueron: comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento con 3,6 millones; seguida de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 2,8 millones.

Alcaldía de Neiva

Tabla 3. Puestos de trabajo equivalente a tiempo completo por actividad económica según categoría ocupacional
Nacional
Miles de puestos de trabajo
2023P

Actividad económica	Total	Categoría ocupacional	
		Asalariados	Independientes
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.242	424	2.818
Explotación de minas y canteras	251	158	94
Industrias manufactureras	2.231	1.368	863
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	295	200	95
Construcción	1.497	761	736
Comercio al por mayor y al por menor[2]	6.993	3.351	3.642
Información y comunicaciones	359	283	76
Actividades financieras y de seguros	468	366	102
Actividades inmobiliarias	197	155	43
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	1.957	1.293	664
Administración pública y defensa			
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	1.577	921	656
Total	**21.186**	**10.883**	**10.303**

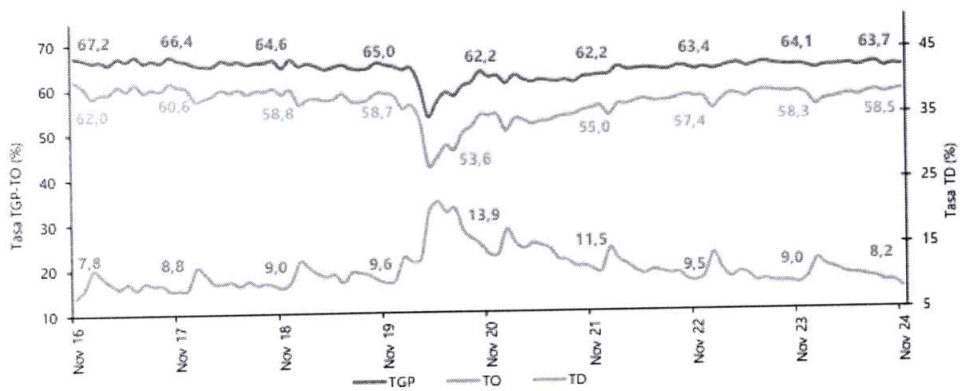
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[p]provisional
[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2016 - 2024)

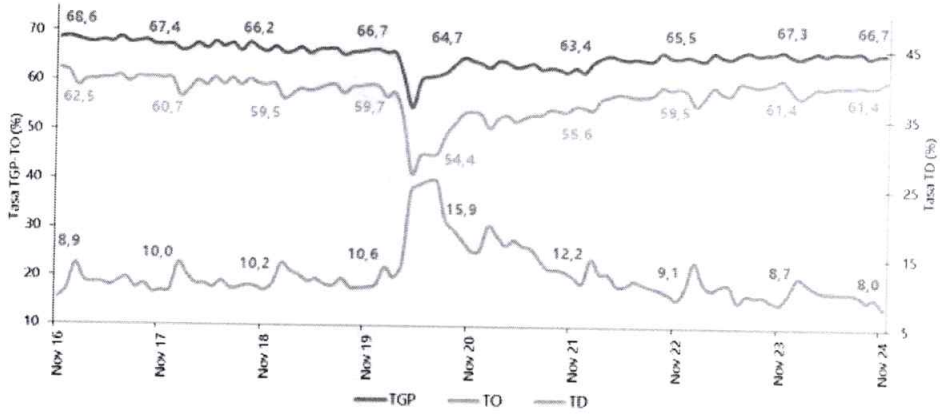


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2016 - 2024)

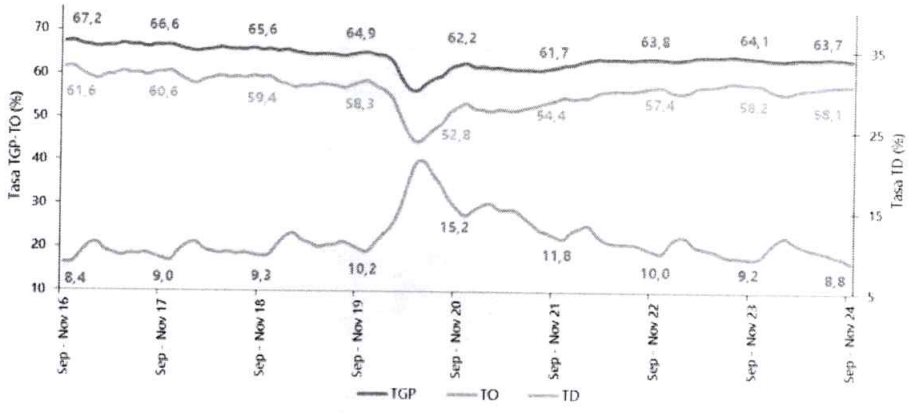


Fuente: DANE, GEIH.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 fue 8,8%, mientras que en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2023 fue 9,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,7% y la tasa de ocupación fue 58,1%, en comparación con el trimestre septiembre - noviembre 2023 estas tasas fueron 64,1% y 58,2%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre - noviembre (2016 - 2024)

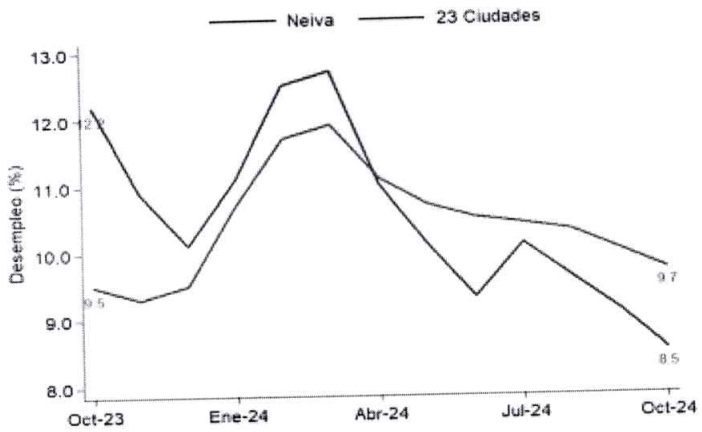


Fuente: DANE, GEIH.

Desempleo: Huila - Neiva

Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil

Figura 6: Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (ago-oct)



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 29 de noviembre de 2024.

La figura muestra que durante el trimestre móvil agosto - octubre de 2024, la tasa de desempleo de Neiva se ubicó por debajo de la tasa de las 23 ciudades, afectando la economía, la calidad de vida, la reducción de la demanda agregada, porque en la medida en que los ingresos de la población disminuyen, baja la capacidad de compra de las personas, aumenta los niveles de pobreza, debido a que una parte de la población económicamente activa no recibe ingresos. Además, dependiendo del nivel de desempleo y de su duración, la desocupación se puede convertir no solo en un problema social, sino también de salud pública

Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2024

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales)

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.186**	**23.605**	**100**	**420**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.784	2.972	12,6	188	0,8
Industrias manufactureras	2.386	2.532	10,7	147	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.568	1.680	7,1	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.975	4.078	17,3	103	0,4
Información y comunicaciones	455	497	2,1	42	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	569	609	2,6	40	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.040	2.078	8,8	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.741	1.777	7,5	37	0,2
Actividades inmobiliarias	270	290	1,2	19	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.327	3.286	13,9	-41	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.941	1.892	8,0	-49	-0,2
Actividades financieras y de seguros	486	418	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.642	1.496	6,3	-146	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes noviembre 2024

En noviembre de 2024, Obrero, empleado particular y Obrero, empleado del gobierno fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)

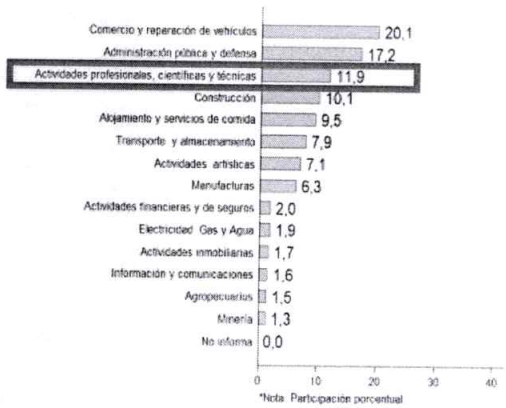
Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.186**	**23.605**	**100**	**420**	
Obrero, empleado particular	10.012	10.280	43,5	268	1,2
Obrero, empleado del gobierno	837	928	3,9	91	0,4
Empleado doméstico	701	730	3,1	29	0,1
Patrón o empleador	649	678	2,9	29	0,1
Jornalero o Peón	779	807	3,4	28	0,1
Trabajador por cuenta propia	9.732	9.750	41,3	18	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	457	419	1,8	-39	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Mercado Laboral: Huila – Neiva

Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil ago-oct de 2024, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 20,1 % del total de ocupados de Neiva



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 29 de noviembre de 2024.

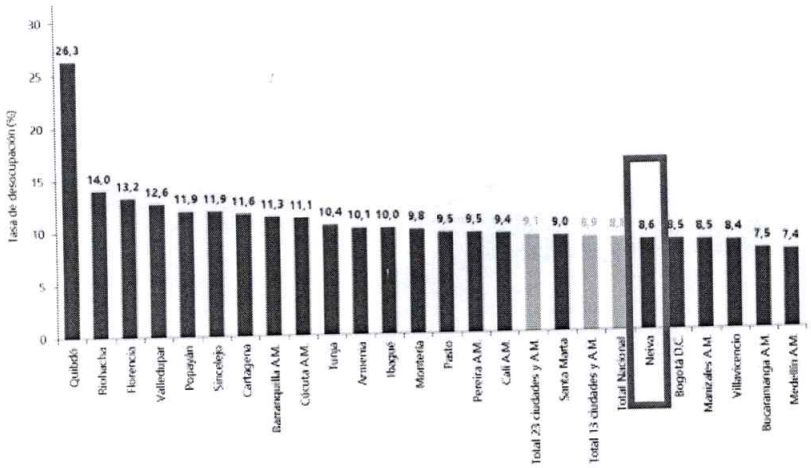
Se puede evidenciar que durante el trimestre móvil de agosto - octubre 2024 que la actividad de profesionales, científicas y técnicas representaron el 11,9% del total de ocupados en Neiva, posicionándose en el tercer puesto, siendo la última fecha de publicación del 29 de noviembre 2024.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil septiembre - noviembre 2024

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,0%) y Florencia (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (8,4%), Bucaramanga A.M. (7,5%) y Medellín A.M. (7,4%).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2024

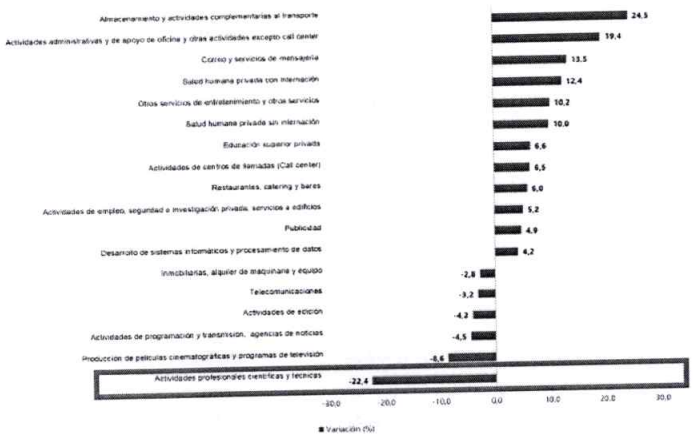


Fuente: DANE, GEIH.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Octubre de 2024p

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024p / octubre 2023



Fuente: DANE, EMS.

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2024p / octubre 2023)

En octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024p / octubre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,5	23,7	0,1	0,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	13,9	0,0	-0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,0	5,4	0,2	0,5
J	División 58	Actividades de edición	-4,2	-4,7	2,2	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,6	-13,2	2,6	2,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,5	-5,2	0,0	0,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	-3,9	0,6	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,2	2,8	1,4	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,8	0,4	-3,7	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-22,4	-22,2	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	4,9	4,8	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,2	5,2	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,5	6,5	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	19,4	18,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	6,3	0,0	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,4	12,1	0,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,0	9,3	0,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,2	10,0	-1,5	1,7

Fuente: DANE. EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2024p / octubre 2023)

En octubre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2023

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024p / octubre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,8	-0,3	2,0	-1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,5	-0,6	-0,9	-3,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,7	1,5	-0,1	-0,8	--
J	División 58	Actividades de edición	-6,7	-5,2	-0,6	-0,9	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,1	0,8	0,2	0,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,7	-3,7	-0,7	-1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,2	-1,2	-1,6	-1,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,7	0,1	-1,0	0,1	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,6	-0,6	2,1	0,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,6	-4,1	-2,0	-0,5	--
M	Clase 7310	Publicidad	-7,2	1,4	-8,3	-0,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-5,7	-0,1	-1,0	-1,8	-2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-1,8	-4,3	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,4	-0,9	4,5	-0,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,8	-0,5	1,3	0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,9	1,0	0,3	-3,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,7	-0,5	-1,1	-0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,0	-1,8	0,3	-1,5	--

Fuente: DANE. EMS

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2024p / octubre 2023)

En octubre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024ᵖ / octubre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,7	8,2	5,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,7	9,0	4,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,9	5,4	5,5	- -
J	División 58	Actividades de edición	9,7	5,7	4,0	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,9	6,8	6,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2	6,3	-0,1	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	4,1	5,5	-1,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,8	6,6	2,2	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,5	3,9	4,6	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,4	5,3	5,2	- -
M	Clase 7310	Publicidad	17,0	10,7	6,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,8	3,8	3,9	4,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,7	3,1	4,6	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,6	4,2	3,4	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,3	2,1	1,4	5,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	4,4	2,2	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,1	3,7	4,4	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,4	4,3	6,2	- -

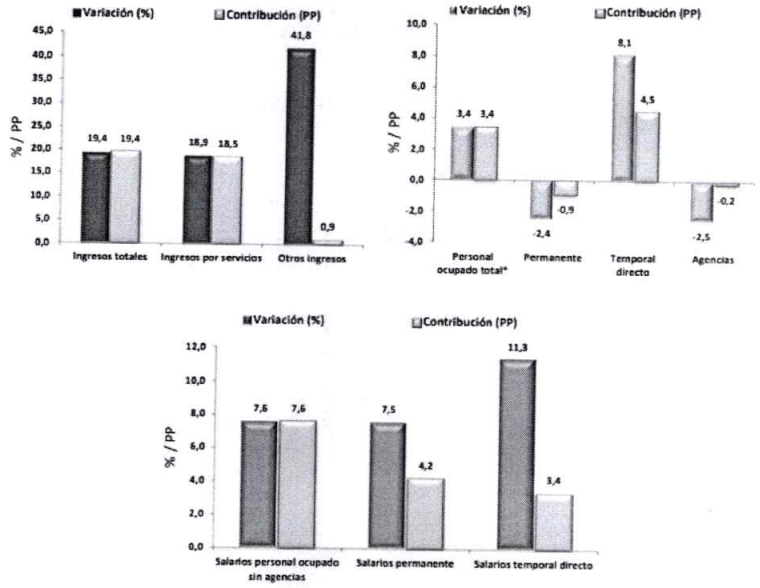
Fuente: DANE, EMS

Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

Variación anual: octubre 2024p / octubre 2023
En octubre de 2024, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una variación positiva de 19,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 3,4% y los salarios registraron un aumento de 7,6%, en comparación con octubre de 2023.

Alcaldía de Neiva

Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
Total nacional
Octubre 2024P



Fuente: DANE, EMS

En octubre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 3,4%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 8,1% en el personal temporal directo. En contraste, el personal permanente presentó una disminución de 2,4% y el personal contratado a través de agencias de 2,5%.

Mientras que los salarios en octubre de 2024 presentaron un aumento de 7,6%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 7,5% en los salarios del personal permanente y de 11,3% en los salarios del personal temporal directo.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En noviembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,27%, la variación año corrido fue 4,72% y la anual 5,20%

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

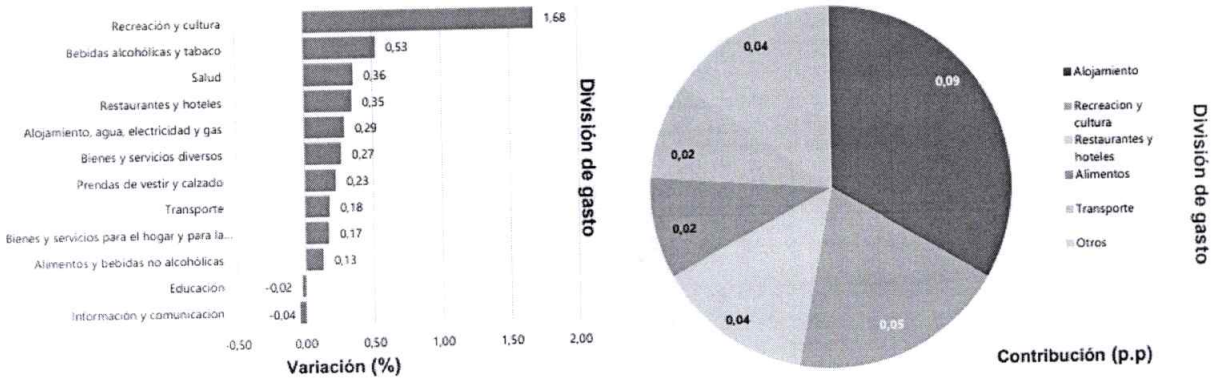
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,47	**0,27**	8,78	**4,72**	10,15	**5,20**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con octubre de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Recreación y cultura (1,68%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,53%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,35%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,29%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Transporte (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,17%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,13%), Educación (-0,02%) y por último, Información y comunicación (-0,04%).

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto
noviembre 2024



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Recreación y cultura, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

En lo corrido del año, (enero - noviembre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,72%): Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (6,81%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,34%), Salud (5,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,11%) y por último, Transporte (4,79%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,15%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,77%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,07%), Prendas de vestir y calzado (1,93%), Recreación y cultura (0,02%) y por último, Información y comunicación (-0,83%).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Noviembre 2023 – 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	11,55	1,20	6,81	0,73
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,33	2,56	6,34	1,94
Salud	1,71	9,25	0,15	5,39	0,09
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,19	0,19	5,11	0,09
Transporte	12,93	15,13	1,92	4,79	0,64
TOTAL	**100,00**	**8,78**	**8,78**	**4,72**	**4,72**
Bienes y servicios diversos	5,36	9,51	0,50	3,15	0,17
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,44	1,08	2,77	0,53
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,75	0,36	2,07	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,02	0,17	1,93	0,06
Recreación y cultura	3,79	6,33	0,22	0,02	0,00
Información y comunicación	4,33	0,30	0,01	-0,83	-0,02

Fuente: DANE, IPC.

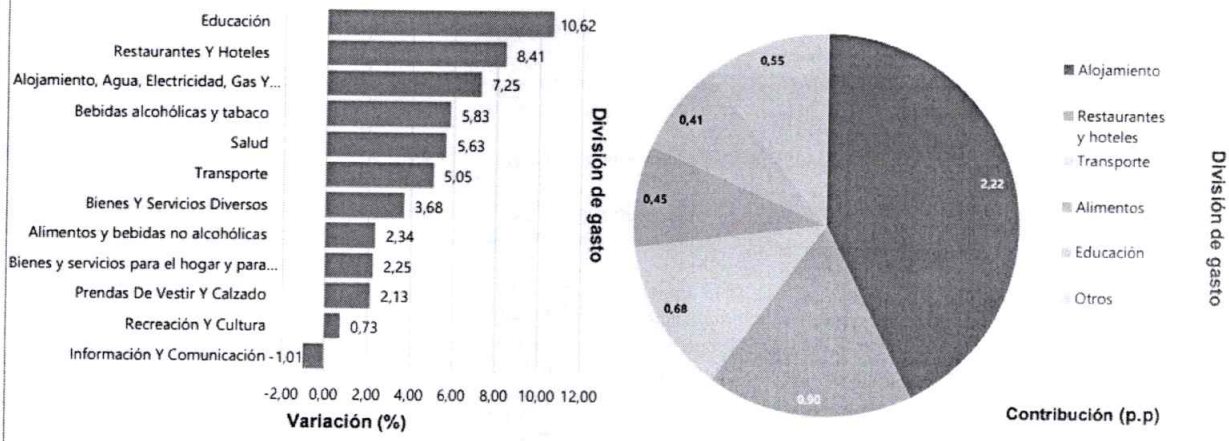
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con noviembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (8,41%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (7,25%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,83%) y por último, Salud (5,63%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,05%), Bienes y servicios diversos (3,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,25%), Prendas de vestir y calzado (2,13%), Recreación y cultura (0,73%) y por último, Información y comunicación (-1,01%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto
noviembre 2024



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

Variación año corrido IPC enero – noviembre 2024
Inflación: Huila - Neiva

Figura 7: Total ciudades

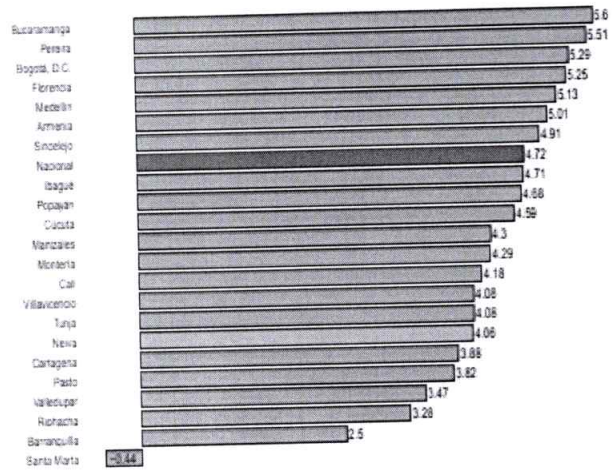
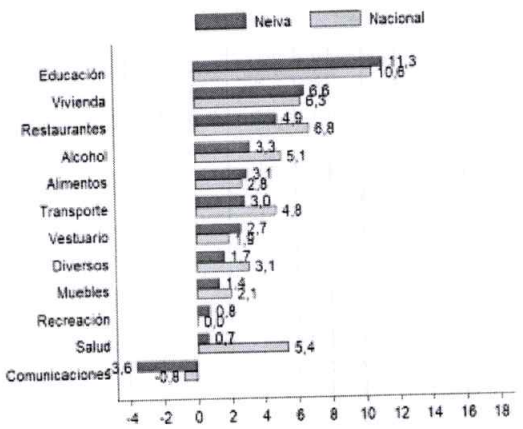


Figura 8: Por grupo de bienes y servicios



Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 6 de diciembre de 2024.

La figura7 muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos, en primer puesto se registra Bucaramanga con un incremento del 5,8% y Pereira con un 5.51%, es decir que Neiva se posiciona despues de la Nacional en el Noveno puesto en un 4,06%, seguidamente Cartagena 3,88% y Pasto 3,82%.

La figura 8 muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

Por grupo de bienes y servicios el item con mayor registro es la Educación con una participación del 11,3 % en la ciudad de Neiva frente a Nacional que es del 10,6 % porcentaje representativo para nuestro municipio, seguido Vivienda y restaurantes.

El Centro de Estudios Economicos presentó el 10 de diciembre presento el comportamiento de la inflación en noviembre y lo que se espera para el final de 2024:

- La inflación anual de noviembre 2024 fue 5,20%, disminuyendo 21 puntos básicos respecto a octubre de 2024 (5,41%) y ubicándose cerca de lo esperado por el mercado (5,10%).
- La variación mensual del IPC en noviembre fue positiva (0,27%), mostrando un aumento de 40 puntos básicos frente a octubre de 2024 (-0,13%), impulsada principalmente por la aceleración en los precios de arriendo y de actividades culturales y recreación.
- Tres divisiones explicaron el 73,0% del incremento anual del IPC: alojamiento y servicios públicos (2,2pp), restaurantes y hoteles (0,9pp) y transporte (0,7pp).
- El dato del IPC continúa aumentando las expectativas de que la inflación cierre por debajo de lo esperado al inicio del año (5,5%). De acuerdo con la encuesta ANIF Tasa Banco de la República, los analistas de mercado anticipan que la inflación en 2024 cierre en 5,0%.
- ANIF proyecta que la inflación cierre el año en 5,0%, en línea con la expectativa de otros analistas, y que en 2025 alcance 3,8%, ubicándose dentro del rango meta fijado por el Banco de la República.
- Una inflación del 5,0% en diciembre favorece la estabilidad macroeconómica, alivia la carga económica de las familias y crea condiciones para decisiones clave en política monetaria para el próximo año.

La inflación continúa mostrando una desaceleración general de los precios de la economía. Para noviembre de 2024, la inflación anual se ubicó en 5,20%, disminuyendo 21 puntos básicos (pb) frente a octubre de 2024 (5,41%). El DANE indicó que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para noviembre registró una variación mensual de 0,27%, mostrando una disminución de 20pb frente a lo registrado en noviembre de 2023 (0,47%) y 40 pb por encima de la inflación mensual registrada en octubre de 2024. La desaceleración significativa en los precios de servicios y bienes de información y comunicaciones, junto con variaciones mensuales negativas en educación, explica en gran parte este resultado. En términos anuales, la inflación de 5,20% para noviembre aumenta las expectativas de que para el cierre de 2024 la inflación cierre alrededor del 5,0%. Según la Encuesta ANIF Tasa Banco de la República de diciembre, los analistas de mercado consultados anticipaban una mediana de inflación anual de 5,13% para noviembre, 0,7pb por debajo de la inflación que reportó el DANE. Tres divisiones concentraron el 73,0% de las contribuciones del incremento total del IPC anual en noviembre. La división de alojamiento y servicios públicos lideró este crecimiento con una contribución de 2,2 puntos porcentuales (pp) a la inflación anual total (Gráfico 1). El arriendo imputado y el arriendo efectivo fueron los que más contribuyeron en esta división, con 0,9pp y 0,7pp respectivamente. Le siguió la división de restaurantes y hoteles, que contribuyó con 0,9pp a la variación anual total, destacándose la contribución de las comidas en establecimientos (0,6pp) y comidas preparadas fuera

del hogar para consumo inmediato (0,2pp). El transporte aportó 0,7pp, principalmente por el transporte urbano (0,4pp) y los combustibles para vehículos (0,2pp). En contraste, la división de comunicaciones fue la de menor contribución (0,0pp), donde una disminución en los precios de los equipos de telefonía móvil explicó en gran medida el resultado.

A un mes de conocer el dato de inflación de cierre para 2024, los últimos registros del IPC han elevado las expectativas de una menor inflación respecto a lo anticipado a inicios de año (5,5% según lo reportado por los analistas en la Encuesta ANIF Tasa Banco de la República en marzo de 2024). Desde su pico en marzo de 2023 (13,34%), la inflación ha disminuido de forma continua, destacándose una desaceleración consolidada en el segundo semestre de 2024. En agosto, la inflación anual bajó 74pb frente a julio, luego bajó 40pb en octubre y 21pb en noviembre, alcanzando 5,20% en noviembre.

Dado lo anterior, según la última Encuesta ANIF Tasa Banco de la República, en diciembre los analistas esperan una inflación de 5,1%1 (Gráfico 2). Desde ANIF, proyectamos una inflación de cierre de 5,0%, lo que representaría una reducción de 428pb frente al 9,28% observado en diciembre pasado. Este resultado no solo favorece la estabilidad macroeconómica, sino que también tiene un impacto directo en los hogares, quienes enfrentarán menores incrementos en los precios de bienes y servicios indexados al IPC, como arriendos, servicios públicos, peajes, transporte y servicios de salud. En comparación con años anteriores, este nivel de inflación permitirá aliviar la carga económica para las familias, especialmente para aquellas de menores ingresos, mejorando su capacidad de consumo y ahorro. Además, el dato de inflación adquiere relevancia como indicador clave en la negociación del incremento salario mínimo para 2025, así como para las decisiones de política monetaria de los próximos meses. Una inflación controlada y dentro de los rangos esperados podría permitir a la Junta del Banco de la República continuar disminuyendo la tasa de interés de política monetaria en 2025. Esto contribuiría a abaratar el costo del crédito, incentivando la inversión y el consumo, elementos esenciales para consolidar la recuperación y dinamización de la economía en el próximo año.

Salario Minimo legal Vigente en Colombia

Mediante el Decreto 1572 de 2024 quedo establecido el salario mínimo en Colombia para el año 2025 el incrementó corresponde a un 9,54%, lo que significa que pasó de $ 1.300.000 a $ 1.423.500. El auxilio de transporte también se incrementó en un 23%, pasando de $162.000 a $200.00, para un total de $1.623.500 mensuales.

Este aumento fue decretado por el Gobierno Nacional, la decisión del jefe de Estado la adoptó tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo.

El nuevo salario mínimo comenzó a regir a partir del 1 de enero de 2025 y se espera beneficiar a más de 2,2 de trabajadores en Colombia que reciben una remuneración básica, y corresponden a cerca de 10% de las personas ocupadas laboralmente en el país.
Las razon es del gobierno nacional

El jefe de Estado explicó las razones por las que tomó la decisión de aumentar en 9,5% el salario mínimo para 2025 "como un regalo de Navidad":

- La inflación de 2024 estará bordeando el 5%. Actualmente, con cierre a noviembre, está en 5,2%.

- La inflación de alimentos, quedaría a final de año en 2,7% anual, "es la caída más grande en toda la OCDE", dijo.

- La expectativa de inflación para 2025 es de 3%, lo que significa que "el salario real, no nominal, va a tener un ascenso de 6,5%. Es un crecimiento del nivel de vida de todas las personas que ligan su ingreso al salario mínimo, que ya viene por tercera vez".

El mandatario señaló que "la política del Gobierno de Colombia, Potencia Mundial de la Vida, fue tan efectiva, que la elevación del precio de alimentos estuvo por muy por debajo del promedio de inflación del país", aseguró.

Agregó que "hemos crecido el salario mínimo real en Colombia entre 30% y 35% en los tres años que llevamos. Tenemos que hacer un mayor esfuerzo el año entrante", aseguró.

Y recordó que, a diferencia de lo que piensan los gremios de la producción, el salario mínimo real ha subido muy por encima de la inflación desde 2022.

"Recibimos la economía del país casi en recesión, va para un 2% y esperamos un 3% el año entrante. Luego, no nos están diciendo la verdad: si el salario mínimo crece, hace crecer la economía, no al contrario. No es con trabajadores esclavos como crece la economía de un país, es con trabajadoras y trabajadores que ganen, que tengan dignidad en su vida, como crece la economía de un país", insistió.

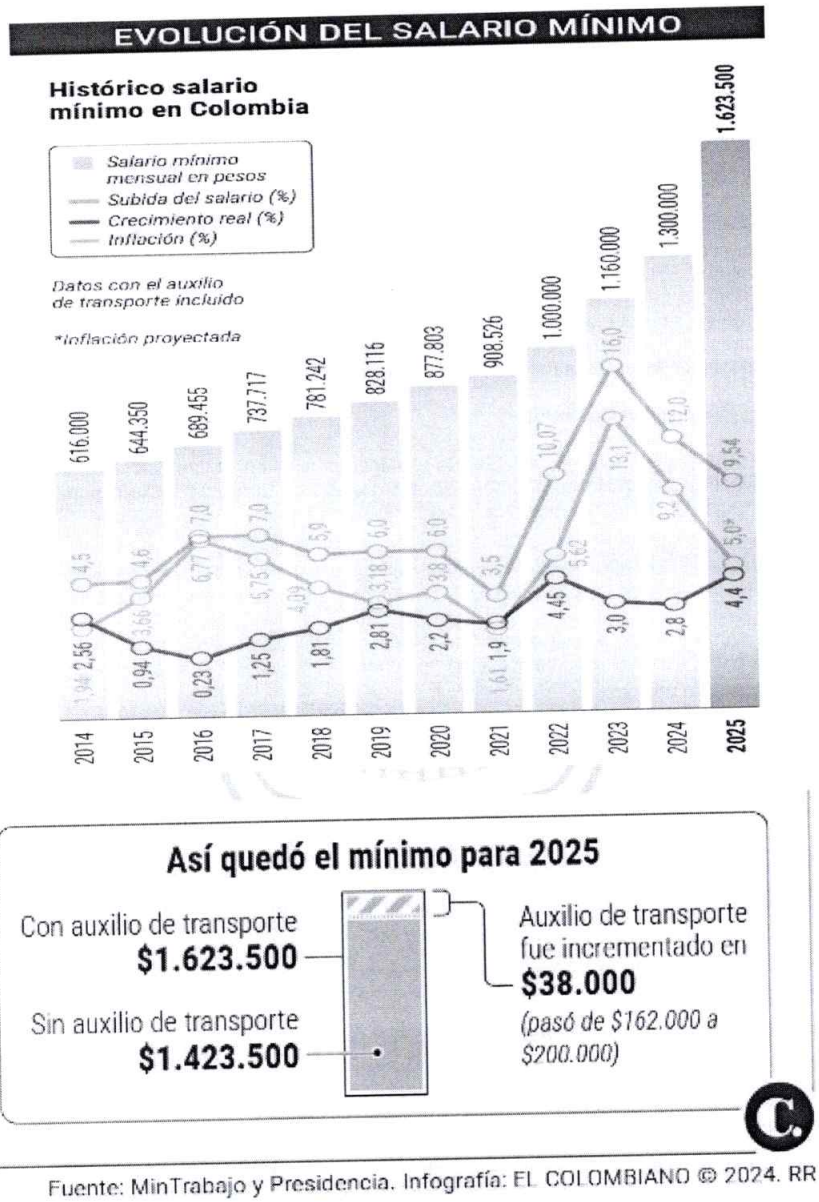
De hecho, dijo que 1,6 millones de colombianos salieron en 2023 de la pobreza monetaria, 1,1 millones de personas salieron de la pobreza extrema, y 2,5 millones de personas salieron de la inseguridad alimentaria moderada y de la inseguridad alimentaria extrema.

"Y fue subiendo el salario mínimo el principal factor, entre otros, porque la caída de la inflación en alimentos nos ayudó muchísimo", reiteró el mandatario.

Concluyó que, si la Corte Constitucional permite que la reforma pensional sea una realidad a partir de julio entrante, al menos tres millones de personas mayores de 70 años puedan tener pensión bono pensional.

Por su parte, la ministra del Trabajo, Gloria Inés Ramírez, ante los medios de comunicación dijo: "ya está el decreto firmado y con base en la norma. Tuvimos 5 sesiones de la Comisión Permanente de Concertación, donde primó el respeto y el diálogo; 2

encuentros de la subcomisión de productividad y alrededor de 15 bilaterales y como no fue posible, se expidió el decreto teniendo en cuenta: el índice de inflación, el factor de la productividad, la contribución de los salario al PIB y la última parte que hemos tenido, es la productividad por hora trabajada



Fuente: MinTrabajo y Presidencia. Infografía: EL COLOMBIANO © 2024. RR

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2025**
PRO CULTURA	195	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $92.527.500
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2025**
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio.

Ahora bien, el contrato de prestación de servicios es un contrato de naturaleza civil o comercial, que se desprende del articulo 34 del Código Sustantivo de Trabajo, en donde se define al contratista independiente como *"(...) las personas naturales o juridicas que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficios de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva."*

La compensación por los servicios prestados son denominados honorarios y son aquella remuneración de los servicios que una persona natural presta a otra persona natural o jurídica, en la cual predomina el factor intelectual sobre el técnico, material, manual o mecánico.

La real academia de la lengua española define los honorarios como el estipendio que se da a alguien por su trabajo en algún arte liberal, y la acepción liberal se contrapone a la subordinación propia de una relación laboral, por lo tanto los honorarios tienen una naturaleza civil descartando que puedan constituirse en pagos salariales o laborales en términos del código sustantivo del trabajo.

Dado que el trabajador independiente asumirá por su propia cuenta; el pago por pensión 16% el cual debe liquidarse sobre 40% de los honorarios, determinado sobre el ingreso base de cotización –IBC

Asimismo, el trabajador por prestación de servicio debe pagar por completo su aporte a salud, que equivale al 12,5% el cual debe liquidarse sobre 40% de los honorarios; determinado sobre el ingreso base de cotización –IBC

En cuanto a riesgos laborales, son las ARL se debe cotizar de acuerdo con el nivel del riesgo

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato, ; tal como se relacionó anteriormente.

Por lo tanto, es pertinente tener en cuenta que los honorarios del contrato de prestación de servicios deben tener en cuenta estas variables macroeconómicas para que dichos valores, compense no solo el costo de la canasta familiar sino que permita solventar económicamente a las familias para el pago de arriendo, transporte, servicios, educación, etc.

Así las cosas, el Municipio de Neiva cancelará a título de honorarios, el valor del contrato acorde con la formación académica, idoneidad, experiencia general y específica del futuro contratista; teniendo en cuenta las prestaciones sociales de ley que debe asumir el contratista.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU **8211** correspondiente a las "***ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESA***", que comprende las siguientes actividades:

Esta división comprende la prestación de diversos servicios administrativos de oficina corrientes, así como la realización de funciones corrientes de apoyo a las empresas, a cambio de una retribución o por contrata. Abarca también todas las actividades de servicios de apoyo que se proporcionan normalmente a las empresas y que no se clasifican en otra parte.

Esta clase incluye:

• La prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística, a cambio de una retribución o por contrata

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***50 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos y que no requieren estar inscritas formalmente en cámara de comercio para poder prestar sus servicios***, de acuerdo con el reporte realizado en el SII de la Superintendencia de Sociedades a corte del 31 de Diciembre 2023:

PETRICORP S.A.S.	GESTIONES S.A.
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR	INVERSIONES COCONUCOS S.A.S
BOSQUES NACIONALES BOSNAL SAS	Asesorias Botero Pelaez S.A.
OPERADORA DE COMERCIO SAS	Asistencia Tecnica Botero S.A.
Procesos & Canje S.A.	PROMOCIONES COMERCIALES S.A.
ACCURO SAS	LONDOÑO Y RESTREPO S.A.
CONSERVAS COLOMBINA S.A. LA CONSTANCIA	KURK ECHEVERRI S.C.S.
ÁGORA CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS SAS	THE ENGLISH EASY WAY SAS
REGIONAL SERVICES GROUP RSG SAS	CONALTA DE OCCIDENTE SAS
OI LATAM SERVICES S.A.S	INVERSIONES CAMURO S.A.
UPS GLOBAL BUSINESS SERVICES COLOMBIA S.A.S	INVERSIONES LAS CAROLINAS S.A.S.
COLOMBIAN SHARED SERVICES SAS	CRISMA COMERCIALIZADORA SAS
SCOTIA GLOBAL BUSINESS SERVICES COLOMBIA ZONA FRANCA	Cerdaña S.A.
MEDTRONIC SHARED SERVICES AMERICAS SAS	VIVIR MEJOR SERVICIOS SAS
HAPAP-LLOYD QUALITY SERVICE CENTER BOGOTA SAS	INVERSIONES MEDICAS ESCAF SALES SAS
GRUPO VARGAS DIAZ SAS	REVERTIR SAS
SOLIDDA GROUP SAS	SOL INVERSIONES SAS
LA JUL SCA	EXELA BPO SA
INDUSTRIA DE LICORES DE BOYACA SA CI	REGUS BUSINESS COLOMBIA IV LIMITADA
REGUS COLOMBIA LIMITADA	Encuadra Proyectos Inmobiliarios SAS

INVERSIONES MONDO SAS	GLOBOTEK SAS
HATERIA S.A.S.	RICOVA SAS
INVERSIONES MONTAÑO TORO SAS	UA BACKOFFICE COLOMBIA SAS
PROMOCIONES E INDUSTRIAS S.A.	SERVICOMERCIAL DE TULUA SAS
Administraciones S.A.	LOBO BLANCO PRIMAVERA SAS

Estas empresas contribuyen con el desarrollo económico y creación de empleos a nivel Nacional, propiciando la reactivación económica para hacer frente a la desaceleración que enfrenta el sector, y el efecto del bajo crecimiento sobre el mercado laboral. Las coyunturas de bajos crecimientos están acompañadas de una menor generación de puestos de trabajo, que pueden llevar a la desvinculación del personal. Resulta urgente una recuperación de la economía para evitar el deterioro en la situación de los hogares.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, El Municipio de Neiva procedió revisar los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestón de los siguientes años 2022 – 2023 y 2024 y de objetos similares de acuerdo con el presente estudio, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas se toma una muestra que se relaciona a continuación:

Municipio de Neiva:

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
0641 De 2024	$20.833.333,00	8 Meses 10 dias	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA (LSC) PARA REALIZAR LA MEDIACIÓN COMUNICATIVA ENTRE LA COMUNIDAD SORDA Y LA OYENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA, A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y A SUS FAMILIAS, EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, Y LA POLÍTICA EDUCATIVA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.	Directa	Alcaldía de Neiva
0707-2023	$15.733.333	7 meses 26 dias	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA (LSC) PARA REALIZAR LA MEDIACIÓN COMUNICATIVA ENTRE LA COMUNIDAD SORDA Y LA OYENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA, A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y A SUS FAMILIAS, EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, Y LA POLÍTICA EDUCATIVA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Directa	Alcaldía de Neiva
1374-2022	$16.200.000	9 meses	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA (LSC) PARA REALIZAR LA MEDIACIÓN COMUNICATIVA ENTRE LA COMUNIDAD SORDA Y LA OYENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA – HUILA, A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y A SUS FAMILIAS, EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, Y LA POLÍTICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Directa	Alcaldía de Neiva

OTRAS ENTIDADES

Al consultar procesos de contratación en el Secop II para revisar la forma como se adquieren los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con otras entidades públicas, de los siguientes años 2022 – 2023 y 2024 objetos similares de acuerdo con el presente estudio, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, se toma una muestra que se relaciona a continuación:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
CD-915-2024	$10.197.248	2 Meses 16 dias	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA IMPLEMENTACION DEL AULA BILINGÜE BICULTURAL PARA ESTUDIANTES SORDOS COMO INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA EN LA IE POLITECNICO MARCELO MIRA	Contratación Directa	ALCALDIA DE IPIALES
CPS 023-20237	$ 8.280.000	4 Meses	SERVICIO DE APOYO PEDAGOGICO COMO INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS	Contratación Directa	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE FLORENCIA
CD-1228-2022	$ 6.333.819	3 Meses	PS Y DE APOYO A LA GESTION COMO INTERPRETE DE LENGUA DE SEÑAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y ORIENTADO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DEL INTERIO	Contratación Directa	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

Con base en los procesos citados, se determinó el comportamiento del mercado en los siguientes aspectos:
- Se tuvo en cuenta procesos con objeto similar.
- Se observó que las entidades contratan con proveedores nacionales.
- Hay pluralidad de oferentes en los diferentes procesos adelantados.

ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el marco general aplicable a la suscripción de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, no establecen límites en cuanto al valor de los contratos e indican que estos se pueden suscribir mediante la modalidad de contratación directa.

En tal sentido, no existe en el sistema de compra pública una disposición que imponga un límite en los honorarios de los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión pues en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden determinar el contenido de los contratos estatales e incluir las condiciones, cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias para desarrollar el objeto contractual, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público. En ese sentido, las entidades estatales determinan el monto de los honorarios de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en los documentos o estudios previos.

Así las cosas, el valor de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual; así como por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada en las obligaciones pactadas destinas para ser desarrolladas en la Secretaria General del Municipio de Neiva, definiendo el valor de los honorarios a partir de los costos de las prestaciones sociales, seguridad social, estampillas, entre otros costos que debe asumir el contratista, como también las condiciones del mercado, el histórico de contratos análogos ejecutados en la Administración Municipal, el salario promedio de un personal administrativo, formación académica y la experiencia general y específica de la persona natural a contratar.

En razón a lo anterior, se estableció como honorarios mensuales a pagar el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 2.499.999.00) M/Cte. incluidos impuestos, costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar para la prestación del servicio, previo visto bueno del Supervisor del Contrato.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
$ 2.499.999	Nueve (09) meses	$ 22.499.991.00

13.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para esta contratación serán los estipulados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate*", en concordancia con lo establecido en el artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos*

generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor de los honorarios se determinó de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad del servicio a contratar, al objeto, las obligaciones, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y el presupuesto asignado para ello.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
$ 2.499.999	Nueve (09) meses	$ 22.499.991.00

FORMA DE PAGO (15)

El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera:

1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes.
2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 2.499.999.00), y/o un pago final proporcional hasta el acta de terminación del contrato.

Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo ente las partes.

MATRIZ DE RIESGOS

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ausencia del contratista. Durante la ejecución del contrato puede presentarse ausencia del contratista por accidentes y/o enfermedades	Actividades y/o servicios a cargo del contratista no atendidos.	3	4	7	Riesgo Medio	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia para el reemplazo temporal o permanente del contratista.	2	2	4	NO	CONTRATISTA	Desde inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución	Hasta terminación del plazo de ejecución del contrato	Permanente

3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades. Se no efectuarse, se dará trámite a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	Inspección por parte del supervisor	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus-COVID-19	* Enfermedades al contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervisor y contratista deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 692 de 2022 "Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	1	2	3	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad	Permanente

17. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 20[illegible] que establece "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*", teniendo en cuenta el análisis de Riesgos anterior, no se exige la constitución de garantías a cargo del contratista.

ACUERDO COMERCIAL (18)	Este tipo de proceso no esta cobijado por Acuerdos Comerciales

19. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	x	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	x	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	x	
Otros:		

Neiva,

NATALIA ANDREA RODRIGUEZ GUTIERREZ
Secretaria de Educación Municipal

Revisó:
EDILLAMID QUINTERO RODRIGUEZ
Profesional Universitario

Proyectó:
ISMAEL ANDRES CALDERON MOTTA
Técnico Operativo

Alcaldía de Neiva

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Diaz	Sanchez	Monica

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 26425715	F ⊗ M ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 18 MES 02 AÑO 1975	CALLE 93 N 9 -39			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	HUILA
DEPTO	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO	NEIVA		
MUNICIPIO	CALI	TELÉFONO	3108119914	EMAIL	monicadiazsanchez02@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1993

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6088716080	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	14	Mes	02	Año 2024	Día		Mes		Año		
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACION					DIRECCIÓN CARRERA 5 N 9 -74						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6088716080	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	02	Mes	03	Año 2023	Día	22	Mes	11	Año	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACION					DIRECCIÓN CARRERA 5 #9-74						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6088716080	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	01	Mes	02	Año 2022	Día	27	Mes	11	Año	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACION					DIRECCIÓN - Cra 5 9-74						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PITALITO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO PITALITO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8361805	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	09	Mes	08	Año 2018	Día	16	Mes	12	Año	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACION					DIRECCIÓN CARRERA 3 N 4 -78						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PITALITO			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO PITALITO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8361805	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	01	Mes	02	Año 2018	Día	23	Mes	07	Año	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE EDUCACION					DIRECCIÓN CARRERA 3N 4 -78						

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE										
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS				
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
	Día:		Mes:		Año:	Día:		Mes:		Año:
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN				

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	4
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2	7

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Neiva. 30 de Abril. 2024.

Mauricio Díaz Sánchez

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

OFICINA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPIO DE NEIVA
VALIDACIÓN
HOJA DE VIDA SIGEP

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

FECHA: 02/05/2024

FIRMA
Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co

Powered by CamScanner

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-01-17 09:20

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MÓNICA		DÍAZ	SÁNCHEZ

Documento de identificación

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	26425715

Lugar de nacimiento

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	CALI

Lugar de domicilio

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	HUILA	NEIVA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE NEIVA

Lugar de sede

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	HUILA	NEIVA

Dirección	["Carrera 5 No 9-74"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE NEIVA	Código: F01.03.F02
		Aprobado: 2/2016
		Versión: 4
	"F01.03.F02 ACTA DE REUNIÓN "	Página 1 de 1

ÁREA DE LA SECRETARIA	AREA FINANCIERA - SEM				
LUGAR DE REUNIÓN	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR				
FECHA	11 DE MAYO 2023	HORA DE INICIO	08:00 a. m.	HORA FIN	12:00 M

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Se realizo la visita a la Institucion Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR para el seguimiento y control de los Fondos de Servicios Educativos de conformidad al cronograma de visitas segun circular No. 041 de 2023. La visita fue atendida por el Rector LIBARDO PERDOMO CEBALLOS, la Pagadora CLAUDIA FERNANDA DEL PILAR SALAS MUÑOZ y la almacenista MARTHA PATRICIA ROJAS PERDOMO, se realizo la revision documental en medio fisico, con fines de realizar el apoyo en el seguimiento y control de los fondos de servicios educativos vigencia 2022 y lo corrido del año 2023.

OBSERVACIONES

La Institucion Educativa, nos proporciono información contable, financiera, presupuestal y contractual de la Institucion para la vigencia 2022 y lo corrido de 2023, tales como: Procesos contractuales, estados financieros, conciliaciones bancarias, extractos bancarios, ejecucución presupuestal de ingresos y gastos, acuerdos, actas, comprobantes de egreso, certificados de disponibilidad presupuestal, polizas de seguros, relacion de contratos, inventario, entre otros.

Se presto asesoria y despejaron dudas de conformidad a las inquietudes manifestadas por parta de la institucion con relacion a temas contractuales y financieros.

Se procedió a la revisión de la documentación correspondiente al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa, durante el período de 01 de enero de 2022 y a la fecha de la visita.
Durante la revisión se constató que los registros contables estaban debidamente actualizados y conciliados, y que las facturas presentadas correspondían a gastos legítimos realizados en el desarrollo de actividades educativas.
Asi mismo, se verificó que se han seguido los procedimientos establecidos por la normativa vigente en cuanto a la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
En consecuencia, se acuerda la aprobación de la revisión del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa y se declara que la misma se encuentra en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
Se presentan las recomendaciones en anexo a la presente acta.
Sin más asuntos que tratar, se procedió a la firma de la presente acta por los participantes presentes.

COMPROMISOS

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE

DECISIONES / APROBACIONES

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

PARTICIPANTES

NOMBRE COMPLETO	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
LIBARDO PERDOMO CEBALLOS	RECTOR	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR	
CLAUDIA FERNANDA DEL PILAR SALAS MUÑOZ	PAGADORA	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR	
MARTHA PATRICIA ROJAS PERDOMO	ALMACENISTA	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR	
JOSE ANCIZAR AGUIRRE ARAQUE	CONTRATISTA SEM	SEM NEIVA	
ADRIANA RODRIGUEZ PENAGOS	CONTRATISTA SEM	SEM NEIVA	

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$20.833.333,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$20.833.333,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$7.900.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Municipio de Neiva

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE NEIVA

"F01.03.F02 ACTA DE REUNIÓN "

Código: F01.03.F02
Aprobado: 2/2016
Versión: 4
Página 1 de 1

ÁREA DE LA SECRETARIA	AREA FINANCIERA - SEM				
LUGAR DE REUNIÓN	I.E. INEM JULIAN MOTTA SALAS				
FECHA	05 DE JUNIO DE 2023	HORA DE INICIO	8:00 a. m.	HORA FIN	12:00 M

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Se realizo la visita a la Institcuion Educativa INEM JULIAN MOTTA SALAS para el seguimiento y control de los Fondos de Servicios Educativos de conformidad al cronograma de visitas segun circular No. 041 de 2023. La visita fue atendida por el rector LUIS ALFREDO CERQUERA AYALA, la Pagadora JANEC GARCIA CALDERON y la almacenista SANDRA MILENA CAMACHO PERDOMO. Se realizo la revision documental en medio fisico, con fines de realizar el apoyo en el seguimiento y control de los fondos de servicios educativos vigencia 2022 y lo corrido del año 2023.

OBSERVACIONES

La Institcuion Educativa, nos proporcionaron información contable, financiera, presupuestal y contractual de la Institucion para la vigencia 2022 y lo corrido del 2023, tales como: Procesos contractuales, estados financieros, conciliaciones bancarias, extractos bancarios, ejecucución presupuestal de ingresos y gastos, acuerdos, actas, comprobantes de egreso, certificados de disponibilidad presupuestal, polizas de seguros, relacion de contratos, inventario, entre otros.

Se presto asesoria y despejaron dudas de conformidad a las inquietudes manifestadas por parta de la institucion con relacion a temas contractuales y financieras.

Se procedió a la revisión de la documentación correspondiente al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa, durante el período de 01 de enero de 2022 y a la fecha de la visita.
Durante la revisión se constató que los registros contables estaban debidamente actualizados y conciliados, y que las facturas presentadas correspondían a gastos legítimos realizados en el desarrollo de actividades educativas.
Asi mismo, se verificó que se han seguido los procedimientos establecidos por la normativa vigente en cuanto a la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
En consecuencia, se acuerda la aprobación de la revisión del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa y se declara que la misma se encuentra en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
Se presentan las recomendaciones en anexo a la presente acta.
Sin más asuntos que tratar, se procedió a la firma de la presente acta por los participantes presentes.

COMPROMISOS

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE

DECISIONES / APROBACIONES

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

PARTICIPANTES

NOMBRE COMPLETO	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
LUIS ALFREDO CERQUERA AYALA	RECTOR	I.E. INEM JULIAN MOTTA SALAS	
JANEC GARCIA CALDERON	PAGADORA	I.E. INEM JULIAN MOTTA SALAS	
SANDRA MILENA CAMACHO PERDOMO	ALMACENISTA	I.E. INEM JULIAN MOTTA SALAS	
JOSE ANCIZAR AGUIRRE ARAQUE	CONTRATISTA SEM	SEM NEIVA	
ADRIANA RODRIGUEZ PENAGOS	CONTRATISTA SEM	SEM NEIVA	

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No []

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

ÁREA DE LA SECRETARIA	AREA FINANCIERA - SEM				
LUGAR DE REUNIÓN	I.E. LICEO DE SANTA LIBRADA				
FECHA	13 DE JUNIO DE 2023	HORA DE INICIO	8:00 a. m.	HORA FIN	12:00 M

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Se realizo la visita a la Institcuion Educativa LICEO DE SANTA LIBRADA para el seguimiento y control de los Fondos de Servicios Educativos de conformidad al cronograma de visitas segun circular No. 041 de 2023. La visita fue atendida por la Rectora GLORIA GONZALEZ PERDOMO y la Pagadora BELLANED TRUJILLO POLANÍA, se realizo la revision documental en medio fisico, con fines de realizar el apoyo en el seguimiento y control de los fondos de servicios educativos vigencia 2022 y lo corrido del año 2023.

OBSERVACIONES

La Institcuion Educativa, nos proporcionaron información contable, financiera, presupuestal y contractual de la Institucion para la vigencia 2022 y lo corrido del 2023, tales como: Procesos contractuales, estados financieros, conciliaciones bancarias, extractos bancarios, ejecucución presupuestal de ingresos y gastos, acuerdos, actas, comprobantes de egreso, certificados de disponibilidad presupuestal, polizas de seguros, relacion de contratos, inventario, entre otros.

Se presto asesoria y despejaron dudas de conformidad a las inquietudes manifestadas por parta de la institucion con relacion a temas contractuales y financieras.

Se procedió a la revisión de la documentación correspondiente al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa, durante el periodo de 01 de enero de 2022 y a la fecha de la visita.
Durante la revisión se constató que los registros contables estaban debidamente actualizados y conciliados, y que las facturas presentadas correspondían a gastos legítimos realizados en el desarrollo de actividades educativas.
Asi mismo, se verificó que se han seguido los procedimientos establecidos por la normativa vigente en cuanto a la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
En consecuencia, se acuerda la aprobación de la revisión del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa y se declara que la misma se encuentra en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
Se presentan las recomendaciones en anexo a la presente acta.
Sin más asuntos que tratar, se procedió a la firma de la presente acta por los participantes presentes.

COMPROMISOS

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE

DECISIONES / APROBACIONES

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

PARTICIPANTES

NOMBRE COMPLETO	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
GLORIA GONZALEZ PERDOMO	RECTORA	I.E. LICEO DE SANTA LIBRADA	
BELLANED TRUJILLO POLANÍA	PAGADORA	I.E. LICEO DE SANTA LIBRADA	
JOSE ANCIZAR AGUIRRE ARAQUE	CONTRATISTA SEM	SEM NEIVA	
ADRIANA RODRIGUEZ PENAGOS	CONTRATISTA SEM	SEM NEIVA	

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

Municipio de Neiva

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE NEIVA

"F01.03.F02 ACTA DE REUNIÓN "

ÁREA DE LA SECRETARIA	AREA FINANCIERA - SEM				
LUGAR DE REUNIÓN	I.E. LICEO DE SANTA LIBRADA				
FECHA	13 DE JUNIO DE 2023	HORA DE INICIO	8:00 a. m.	HORA FIN	12:00 M

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Se realizo la visita a la Institcuion Educativa LICEO DE SANTA LIBRADA para el seguimiento y control de los Fondos de Servicios Educativos de conformidad al cronograma de visitas segun circular No. 041 de 2023. La visita fue atendida por la Rectora GLORIA GONZALEZ PERDOMO y la Pagadora BELLANED TRUJILLO POLANÍA, se realizo la revision documental en medio fisico, con fines de realizar el apoyo en el seguimiento y control de los fondos de servicios educativos vigencia 2022 y lo corrido del año 2023.

OBSERVACIONES

La Institcuion Educativa, nos proporcionaron información contable, financiera, presupuestal y contractual de la Institucion para la vigencia 2022 y lo corrido del 2023, tales como: Procesos contractuales, estados financieros, conciliaciones bancarias, extractos bancarios, ejecucución presupuestal de ingresos y gastos, acuerdos, actas, comprobantes de egreso, certificados de disponibilidad presupuestal, polizas de seguros, relacion de contratos, inventario, entre otros.

Se presto asesoria y despejaron dudas de conformidad a las inquietudes manifestadas por parta de la institucion con relacion a temas contractuales y financieras.

Se procedió a la revisión de la documentación correspondiente al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa, durante el período de 01 de enero de 2022 y a la fecha de la visita.
Durante la revisión se constató que los registros contables estaban debidamente actualizados y conciliados, y que las facturas presentadas correspondían a gastos legítimos realizados en el desarrollo de actividades educativas.
Asi mismo, se verificó que se han seguido los procedimientos establecidos por la normativa vigente en cuanto a la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
En consecuencia, se acuerda la aprobación de la revisión del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa y se declara que la misma se encuentra en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
Se presentan las recomendaciones en anexo a la presente acta.
Sin más asuntos que tratar, se procedió a la firma de la presente acta por los participantes presentes.

COMPROMISOS

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE

DECISIONES / APROBACIONES

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

PARTICIPANTES

NOMBRE COMPLETO	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
GLORIA GONZALEZ PERDOMO	RECTORA	I.E. LICEO DE SANTA LIBRADA	
BELLANED TRUJILLO POLANÍA	PAGADORA	I.E. LICEO DE SANTA LIBRADA	
JOSE ANCIZAR AGUIRRE ARAQUE	CONTRATISTA SEM	SEM NEIVA	
ADRIANA RODRIGUEZ PENAGOS	CONTRATISTA SEM	SEM NEIVA	

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

INSTITUCION EDUCATIVA INEM JULIAN MOTTA SALAS

NIT.891.100.818-1

ESTADO DE TESORERIA

A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

SALDOS EN CUENTAS BANCARIAS

BANCO DE BOGOTA CTA.CTE 442392973	$ 111,131,805.99
BANCO DE BOGOTA CTA.AHO.442403150	139,152,711.50
BANCO DE BOGOTA CTA.AHO.442511796	503,218.00
SUBTOTAL RECURSOS BANCOS	**$ 250,787,735.49**
MAS: CUENTAS POR COBRAR (BANCO BOGOTA Y **EMBARGO $29.748.988.00**)	$ 30,223,312.00
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES	**$ 281,011,047.49**

MENOS: COMPROMISOS E IMPUESTOS POR PAGAR

HONORARIOS CONTRATO CONTADOR-DIC2022	727,445.00
ADQUISICION POLIZA AMPARAR BIENES-CT020	14,926,346.00
RESERVA CONSTITUIDA-CT08 TRABAJO INEM Y SEDE MAURICIO SANCHEZ	97,005,406.43
RESERVAS CONSTITUIDAS-CT08 INTERVENTORIA CT07	5,800,000.00
RETENCIONES POR PAGAR-DIAN Y TESORERIA MPAL	5,742,336.00
VALORES APROXIMACIONES MULTIPLOS DE MIL RETEFUENTE E ICA	1,053.00
TOTAL COMPROMISOS E IMPUESTOS POR PAGAR	**124,200,480.43**
VALORES DEPURADOS PARA ADICION SUPERAVIT	**$ 156,810,567.06**

SALDOS DISCRIMINADOS PARA ADICION SUPERAVIT

RECURSOS PROPIOS	$ 59,344,825.69
GRATUIDAD MEN - SGP	90,836,494.99
GIROS MANTENIM PLANTA FISICA SEDE PPAL Y SEDE MAURICIO SANCHEZ	3,456,197.38
GIROS PRUEBAS SABER-MPIO NEIVA	104,226.00
GIROS EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS-MPIO NEIVA	3,068,823.00
TOTAL IGUAL DISPONIBLE VALORES DEPURADOS	**$ 156,810,567.06**

TITO ORLANDO RODRIGUEZ CUMBE
Contador TP.23769-T

NOTA: A LOS RECURSOS PROPIOS DEBEN RESTARSE LAS CUENTAS POR COBRAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 26.425.715

DIAZ SANCHEZ
APELLIDOS

MONICA
NOMBRES

Monica Diaz Sanchez
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-FEB-1975
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

21-FEB-1996 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1900100-50121171-F-0026425715-20041110 01288 04314H 02 143169176

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141147249765

(415)7707212489984(8020) 000014114724976 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 6 4 2 5 7 1 5	7	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	26425715	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1	

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DIAZ	SANCHEZ	MONICA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

41. Dirección principal: CL 17 3 ESTE 26

42. Correo electrónico: monicadiazsanchez02@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 1 1 9 9 1 4	6 0 8 8 7 6 7 9 8 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 6 0	2 0 1 1 0 3 0 1	8 2 9 9	2 0 1 6 0 3 3 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ SANCHEZ MONICA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 02-12-2024 03:37:35PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de enero de 2025, a las 14:40:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	26425715
Código de Verificación	264257152501071440 58

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 260930675

PIB
14:50:17

Bogotá DC, 07 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MONICA DIAZ SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 26425715:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:08:21 PM horas del 07/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **26425715**
Apellidos y Nombres: **DIAZ SANCHEZ MONICA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-etc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/01/2025 05:08:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **26425715** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107661102** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 26425715 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/01/2025 02:42 PM

Código Verificación: **ELKS7F231V**

Válida hasta: **02/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

AUTORIZACION CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) MONICA DIAZ SANCHEZ identificado con C.C. 26.425.715 expedida en Neiva Huila, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la ALCALDIA DE NEIVA con NIT. 891.180.009-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de NEIVA, el día 10 de enero de 2025.

Firma Mónica Diaz Sanchez.

Nombre Monica Diaz Sanchez.

Cédula 26.425.715

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:09:33 horas del 20/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **26425715,**
Apellidos y Nombres **DIAZ SANCHEZ MONICA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE NEIVA**, con NIT **891180009-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta



PREVENZA IPS S.A.S.
Profesionales Líderes en la Seguridad y Salud en el Trabajo

NIT. 900369512-9
Calle 10 N 3-27 Local 201 centro, Neiva
Cel. 3173780679 - Tel 8719366 - 8714570
E-mail: prevenzaips.sas2@gmail.com

N° 24.646

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
18 (DÍA)	02 (MES)	2023 (AÑO)	NEIVA (HUILA, COLOMBIA) (Ciudad)	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE	
PARTICULAR (Nombre de la empresa)	PARTICULAR (Empresa en misión)

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)				
	Genero	Edad	Documento de Identificación	
DIAZ SANCHEZ MONICA (Apellidos y Nombres)	FEMENINO	48 AÑOS 0 MESES 0 DÍAS	CC (Tipo)	26425715 (Número)

Cargo
DOCENTE DE APOYO

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
APTO (SIN PATOLOGÍAS EVIDENTES: CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO)

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL INGRESO ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR SATISFACTORIO, RECOMENDACIONES AL TRABAJADOR: HACER PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, USO ADECUADO DE EPP, ADOPTAR HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE, REALIZAR LAS TAREAS SEGÚN LAS NORMAS Y PROTOCOLOS DE LA EMPRESA PARA PREVENIR ACCIDENTES LABORALES.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: CARLOS MURCIA R.

Nombre: MURCIA ROJAS CARLOS ESNEIDER

R. M.: 41426/2011 L.S.O.: 1221/2016

Código de Seguridad
L173R1X24646

Aspirante o Trabajador

Firma: MONICA DIAZ

Nombre: DIAZ SANCHEZ MONICA

CC: 26425715

Escaneado con CamScanner

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) MONICA DIAZ SANCHEZ identificado(a) con CC 26425715 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**07/06/2015**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. IDIME SA NEIVA CENTRO**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 7 días del mes de enero del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **DIAZ SANCHEZ MONICA** identificado(a) con **CC** número **26.425.715** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 02 de febrero de 2006 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 07 de enero de 2025.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2025010714392

Certificación
Bancaria

Viernes, 10 de enero de 2025

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **MONICA DIAZ SANCHEZ** identificado(a) con CC. **26425715** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Bancolombia A la mano	031-081199-14	2021/12/14	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Santiago Valencia Calderón
Líder Area de Conocimiento Autoservicios

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento de Banca

LICEO DE SANTA LIBRADA

NEIVA - HUILA

Acta de grado

FOLIO: 99

No. DE ORDEN: 9

En la ciudad de Neiva, a los veintiseis (26) día(s) del mes de noviembre de 1.9 93 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de las alumnas de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoria del LICEO DE SANTA LIBRADA, Institución aprobada hasta 1996 en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la Gobernación del Huila para otorgar el Título de BACHILLER diversificado en las modalidades de Ciencias Naturales, Salud y Nutrición, Comercial en Secretariado y Contabilidad, según Resolución No 1.850 del 27 de Noviembre de 1.990. Comprobada la situación legal y académica de cada una de las alumnas que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes a las tres modalidades del Centro Auxiliar de Servicios Docentes "C.A.S.D.", se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER

COMERCIO EN CONTABILIDAD

al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

NOMBRE DIAZ SANCHEZ MÓNICA.

C.C. ó T.I. No. 750218-05955 de Neiva

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 26 de fecha noviembre 26 de 1993 que consta de 187 alumnas graduadas, comienza con el nombre de ACOSTA VARGAS LINA MARIA y cierra con el nombre de ZUÑIGA MIRANDA MARIA PATRICIA

Firmada y Sellada por: TERESA POLANIA PERDOMO (Rectora) y LUZ MARINA CERQUERA PENAGOS (Secretaria) Académica).

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7º. del Decreto 180 de 1.981.

Dada en Neiva, a los 28 días del mes de diciembre de 1.9 93

Liceo de Santa Librada RECTORA Neiva Huila

RECTORA

C.C. No. 26.418.114 de Neiva

Liceo de Santa Librada Secretaria Académica Neiva Huila

SECRETARIA

C.C. No. 26.592.001 de Teruel

Escaneado con CamScanner

Ministerio de Educación Nacional
INSOR
Instituto Nacional para Sordos

Ministerio de
Educación Nacional
República de Colombia
Libertad y Orden

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS

Otorgan **PERMISO TEMPORAL** en el ejercicio de interpretación de la Lengua de Señas Colombiana para el Contexto Educativo, a:

MONICA DÍAZ SANCHEZ

Identificada con Cédula de Ciudadanía número 26.425.715 de Neiva (Huila), quien presentando la documentación requerida cumplió con los criterios establecidos para este fin.

Recomendaciones:

- Debe seguir el proceso correspondiente para la certificación de intérpretes.
- Cursar el nivel intermedio ó complementario II de la Lengua de Señas Colombiana.
- Procure mantener contacto permanente con la asociación de sordos de su región.

Dado en Bogotá a los Cuatro (4) días del mes de Febrero de 2008.

En constancia firman,

ORIGINAL FIRMADO POR
BERTHA QUINTERO MEDINA
SUB- DIRECTORA POBLACIONES

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de Poblaciones MEN

RUBIELA ÁLVAREZ CASTAÑO
Directora General (e) INSOR

Escaneado con CamScanner

SOCIEDAD DE SORDOS DE BOGOTA D.C.
"SORDEBOG"
Fundada en Junio 5 de 1957
Personería Jurídica No. 0314 del Ministerio de Justicia
Reconocida por los Ministerios de Salud y Educación
Ni. 860.016.826-7

CERTIFICACION

La **SOCIEDAD DE SORDOS DE BOGOTA D.C.,** y la coordinación de los cursos de Lengua de Señas Colombiana en uso de sus facultades y de acuerdo con los Programas de Lengua de Señas Colombiana así:

NIVEL BASICO CURSOS: I – II – III – IV

Hace constar que **MONICA DIAZ SANCHEZ** Identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 26.425.715 expedida en Neiva, presentó y aprobó **EVALUACIÓN DE NIVELACION CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL CURSO BÁSICO IV DE LSC.**

La presente se expide a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año dos mil dos (2.002).

Atentamente,

FLOR ANGELA LOPEZ
Directora General

Avenida Caracas No. 35-07 Telefax 3401958 – 2451343 A.A. 3430
E-mail:sordebog@hotmail.com Bogotà, D.C. - Colombia

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
INSOR
Instituto Nacional para Sordos

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS

HACE CONSTAR

Que la Señora **MÓNICA DÍAZ SÁNCHEZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía número 26.425.715, asistió al Taller práctico **"FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE INTERPRETACIÓN"**, con una intensidad de 40 horas, realizado en la ciudad de Ibagué, del 26 al 30 de Noviembre de 2007.

Dado en Ibagué a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2007.

Cordialmente,

RUBIELA ÁLVAREZ CASTAÑO
Directora General (e)

Atención al usuario 018000 979797
Pbx: (1)542 12 22
Fax: (1)250 91 27
Carrera 57C No. 64 A 29
Bogotá D.C
www.insor.gov.co

Libertad y Orden
Ministerio de Educación Nacional
Dirección de Poblaciones y Proyectos Intersectoriales
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSOR
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS "INSOR"

HACEN CONSTAR

Que **MONICA DIAZ SANCHEZ** identificada con cédula de Ciudadanía No. 26.425.715 de Neiva, quien desempeña el cargo de **INTERPRETE** en la **INSTITUCIÓN JESÚS MARÍA BASTOS,** asistió los días 19, 20,21, 22, 23 y 24 del mes de Junio del 2005 al evento **"CUALIFICACIÓN DE INTERPRETES EN EL CONTEXTO EDUCATIVO"** realizado en la ciudad de Bogotá.

Dada a los 24 días del mes de Junio del 2005.

Cordialmente,

LUZ MARY PLAZA CORTES
Directora General -INSOR

FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA

Hace Constar que:

Mónica Díaz Sánchez

Participó y aprobó el :

Curso I Nivel Complementario de Lengua de Señas Colombiana

Dictado en Bogotá, del 01 al 05 de diciembre de 2003, con una intensidad horaria de 40 horas.

Henry Mejía Boyet
Director General

Patricia Ovalle Tosa
Instructor

Escaneado con CamScanner

FEDERACIÓN NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA

Hace constar que:

Monica Díaz Sánchez

Participó y aprobó los:

Curso II del Nivel Intermedio de Lengua de Señas Colombiana

Dictados en Bogotá, del 10 de noviembre al 14 de noviembre de 2007, con una intensidad horaria de 40 horas.

FENASOL

Henry Mejía Rojas
Director General

Patricia Ovalle
Instructora

Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO
DE

Mónica Díaz Sánchez

Cedula de Ciudadanía: 26.425.715

Quien participó en el taller virtual teórico práctico:

INTERPRETACIÓN DE LSC – ESPAÑOL BASADA EN EL SIGNIFICADO

Llevado a cabo del 22 de abril al 20 de mayo

Con una intensidad de 12 horas

José Luis Brieva Padilla
Formador de Intérpretes de LS

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE EDUCACIÓN

Otorga a:

Mónica Díaz Sánchez

C.C. No. 26.425.715 de Neiva

EL DIPLOMADO EN:

DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE

Intensidad 120 horas - Neiva, Noviembre de 2006.

MARIA LIGIA LAVAO DE SERRATO
Decana Facultad de Educación

Martha C. Vanegas
MARTHA CLARA VANEGAS SILVA
Coordinadora Diplomado

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN N° 0069 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y MÓNICA DÍAZ SÁNCHEZ

OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA LSC PARA REALIZAR LA MEDIACIÓN COMUNICATIVA ENTRE LA COMUNIDAD SORDA Y LA OYENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y A SUS FAMILIAS EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y LA POLÍTICA EDUCATIVA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.
CONTRATISTA:	MÓNICA DÍAZ SÁNCHEZ C.C. 26.425.715 de NEIVA-HUILA
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.oo)M/cte.
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL:	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($5.833.333.oo)M/cte.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($20.833.333.oo)M/cte
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
PLAZO EJECUCIÓN ADICIONAL:	DOS (02) MESES DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
PLAZO EJECUCIÓN TOTAL:	OCHO (08) MESES DIEZ (10) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
FECHA ACTA DE INICIO:	FEBRERO 14 DE 2024
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No 1: 15 de junio del 2024 **FECHA ACTA DE REINICIO No 1: 02 de julio del 2024** **FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No 2: 05 de octubre del 2024** **FECHA ACTA DE REINICIO No 2: 15 de octubre del 2024** **FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN: 30 de agosto del 2024**	

Powered by CamScanner

VALOR PRESENTE ACTA: **$ 1.666.667.oo**

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	$ 15.000.000.oo
2. Adición - Otro Sí No. 01	$ 5.833.333.oo
3. Valor Final Contratado	$ 20.833.333.oo
4. Valor Final Ejecutado	$ 20.833.333.oo
5. Saldo a Favor del Municipio de Neiva	$ 0.oo
6. Saldo a Favor del Contratista	$ 0.oo

FECHA DE TERMINACION: 20 de Noviembre del 2024

En Neiva, a los 26 días del mes de Noviembre del 2024, se reunieron la **DRA. NATALIA ANDREA RODRIGUEZ GUTIERREZ**, Secretaria de Educación del Municipio de Neiva en calidad de supervisor del contrato y/o Interventor y **MÓNICA DÍAZ SÁNCHEZ**, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN.**

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 26 del mes de Noviembre del 2024.

NATALIA ANDREA RODRIGUEZ GUTIERREZ
Supervisor

MÓNICA DÍAZ SÁNCHEZ
Contratista

Ismael Andrés Calderón Motta
Técnico Operativo
Elaboro Texto

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICA:

Que, la señora **MÓNICA DÍAZ SÁNCHEZ** , identificada con cédula de ciudadanía N° 26.425.715 de NEIVA-HUILA ejecuto el contrato de prestación de servicios N° 0069 del 14 de febrero de 2024 bajo las siguientes condiciones:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO APOYO A LA GESTION No. 0069 DEL 14 DE FEBRERO DE 2024

Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA (LSC) PARA REALIZAR LA MEDIACIÓN COMUNICATIVA ENTRE LA COMUNIDAD SORDA Y LA OYENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA, A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y A SUS FAMILIAS, EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, Y LA POLÍTICA EDUCATIVA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Fecha de Inicio:	14 de febrero de 2024
Acta de suspensión 1:	15 de julio de 2024
Acta de Reinicio 1:	02 de julio de 2024
Acta de suspensión 2:	05 de octubre de 2024
Acta de Reinicio 2:	15 de octubre de 2024
Fecha de Terminación:	20 de noviembre de 2024
Tiempo de ejecución:	Ocho (08) meses diez (10) días

Valor del Contrato: VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($20.833.333.oo)M/ct

Que en virtud de dicho contrato se cumplieron a cabalidad las siguientes obligaciones:

Obligaciones específicas:

1. Cumplir con las metas establecidas por el equipo de supervisión mensualmente, las cuales serán notificadas por la coordinadora del equipo de profesionales de apoyo pedagógico.

2. Socializar a los directivos docentes de las Instituciones Educativas, las actividades acordadas con el equipo de supervisión, por medio de acta de socialización del cronograma de actividades.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3. Prestar el servicio de interpretación a Lengua de Señas Colombiana y español, de manera presencial a estudiantes, docentes y oyentes en las Instituciones Educativas asignadas.

4. Planear, preparar y organizar el servicio de interpretación en articulación con los diferentes agentes que participan en el contexto educativo (docentes, modelos lingüísticos y familias) de las Instituciones Educativas asignadas.

5. Realizar la planeación lingüística de los espacios y actividades en Lengua de Señas Colombiana; tanto cotidianas, como académicas (búsqueda de vocabulario requerido, material de apoyo, entre otros).

6. Presentar un informe mensual dentro de los diez primeros días del siguiente mes de ejecución del contrato a la Secretaría de Educación Municipal, de las acciones ejecutadas por cada obligación contractual con los respectivos soportes (formatos y registros fotográficos), los cuales deben estar debidamente firmados por quiénes intervienen en las actividades de cada Institución Educativa.

Esta constancia se expide a solicitud de la interesada hoy, 02 de Diciembre de 2024

Cordialmente,

NATALIA ANDREA RODRIGUEZ GUTIERREZ
Secretaria de Educación
Municipio de Neiva

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICA:

Que, la señora **MONICA DIAZ SANCHEZ,** identificada con cédula de ciudadanía N° 26.425.715 NEIVA – HUILA , cumplió a cabalidad con las actividades derivadas del contrato de prestación de servicios N° 0709 del 02 de marzo de 2023 bajo las siguientes condiciones:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES No. 0709 DEL 02 DE MARZO 2023.

Objeto: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA (LSC) PARA REALIZAR LA MEDIACIÓN COMUNICATIVA ENTRE LA COMUNIDAD SORDA Y LA OYENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA, A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y A SUS FAMILIAS, EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, Y LA POLÍTICA EDUCATIVA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Fecha de Inicio:	02 de marzo de 2023
Fecha Suspensión 1:	16 de junio de 2023
Fecha Reinicio 1:	04 de julio de 2023
Fecha Suspensión 2:	19 de septiembre de 2023
Fecha Reinicio 2:	26 de septiembre de 2023
Fecha de Terminación:	22 de noviembre de 2023
Tiempo de ejecución:	Siete (07) meses veintiséis (26) días,

Valor del Contrato: QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($15.733.333)M/cte

Que en virtud de dicho contrato se cumplieron a cabalidad las siguientes obligaciones:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Escaneado con CamScanner

Obligaciones específicas:

1. Cumplir con las metas acordadas mensualmente por medio de acta suscrita entre el profesional de apoyo pedagógico y el equipo de supervisión del contrato para el acompañamiento, asesoría y capacitación de los directivos, docentes y padres de familia.
2. Socializar las actividades contractuales a las directivas de las I.E, de acuerdo a la programación mensual establecida por la coordinación del equipo de profesionales.
3. Prestar el servicio de interpretación a Lengua de señas colombiana y español, de manera presencial o virtual a estudiantes, docentes y oyentes.
4. Traducir materiales didácticos de español a Lengua de Señas Colombiana y viceversa según requerimientos en el proceso educativo de los estudiantes sordos.
5. Planear, preparar y organizar el servicio de interpretación en articulación con los diferentes agentes que participan en el contexto educativo (docentes, modelos lingüísticos y familias).
6. Realizar la planeación lingüística de los espacios y actividades en LSC tanto cotidianas como académicas (búsqueda de vocabulario requerido, material de apoyo, entre otros).
7. Presentar un informe mensual dentro de los diez primeros días del siguiente mes de ejecución del contrato, a la Secretaría de Educación Municipal, de las acciones ejecutadas por cada obligación contractual con los respectivos soportes (formatos y registros fotográficos), el cual debe estar firmado por los Rectores de cada Institución Educativa y el contratista.
8. Desarrollar un proceso de actualización pedagógica relacionada educación inclusiva, de acuerdo al perfil que se encuentre desempeñando

Esta constancia se expide a solicitud de la interesada hoy, 27 de noviembre de 2023

Cordialmente,

LEVID BERMEO QUINTERO
Secretario de Educación
Municipio de Neiva

Proyecto: Ismael Calderón

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Escaneado con CamScanner

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICA:

Que, la señora **MONICA DIAZ SANCHEZ,** identificada con cedula de ciudadanía 26.425.715 NEIVA - HUILA, cumplió a cabalidad con las actividades derivadas del contrato de prestación de servicios N° 1371 del 01 de febrero de 2022 bajo las siguientes condiciones:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO APOYO A LA GESTIÓN No. 1371 DEL 01 DE FEBRERO DE 2022.

Objeto:
Contrato de prestación de servicios de un intérprete de lengua de señas colombiana (lsc) para realizar la mediación comunicativa entre la comunidad sorda y la oyente en las instituciones educativas oficiales del municipio de neiva-huila, a los estudiantes con discapacidad auditiva y a sus familias, en el marco de la educación inclusiva, y la política educativa de infancia y adolescencia.

Fecha de Inicio:	01 de febrero de 2022
Fecha de suspensión 1:	21 de junio de 2022
Fecha Acta de reinicio 1.	05 de julio de 2022
Fecha de suspensión 2:	10 de octubre de 2022
Fecha Acta de reinicio 2.	18 de octubre de 2022
Fecha de Terminación:	27 de noviembre de 2022
Tiempo de ejecución:	Nueve (09) meses

Valor del Contrato: DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($16.200.000.oo).

Que en virtud de lo icho contrato se cumplieron a cabalidad las siguientes obligaciones:

Obligaciones específicas:

1. Presentar mensualmente al rector de la I.E. el cronograma de las actividades a desarrollar en cada periodo contractual

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www alcaldianeiva gov co La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Escaneado con CamScanner

FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA

"FENASCOL"

Fundada el 5 de Enero de 1984
Personería Jurídica No. 970 Ministerio de Justicia NIT. 860.528.224-0

A QUIEN INTERESE

La Federación Nacional de Sordos de Colombia FENASCOL Certifica que el señor **MONICA DIAZ SANCHEZ** identificada con Cédula de ciudadanía No 26.425.715, fue evaluado en el Nivel de competencia de Lengua de Señas Colombiana y posee un domino de la misma correspondiente a los cursos I, II Y III del nivel Básico

Para poder obtener el título de interprete se requiere realizar los siguientes cursos:

- Curso IV Nivel Básico
- Curso I y II Nivel Complementario.
- Programa de Formación de intérpretes

Se expide la anterior a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de julio de 2002

Cordialmente,

EMMA ALEXANDRA RINCON
Asistente Técnica

2. Realizar la interpretación de la Lengua de Señas Colombiana LSC al castellano oral y/o viceversa del discurso emitido en las acciones educativas de la institución educativa asignada, adaptándose a la modalidad comunicativa de los usuarios intervinientes y utilizando las técnicas de interpretación adecuada para asegurar el desarrollo correcto del proceso de interpretación.

3. Interpretar en LSC en todos los espacios pedagógicos donde estén presentes los estudiantes sordos como aulas de clase, actos cívicos, reuniones, eventos, salidas pedagógicas y demás estipuladas por el consejo académico de la Institución Educativa..

4. Prestar el servicio en las actividades extracurriculares y extra muro, cuando se requieran y sea solicitado su servicio, desde la Secretaría de Educación Municipal..

5. Realizar acciones y campañas de fortalecimiento de promoción de la cobertura, de acuerdo a la organización de la oferta educativa del municipio.

6. Presentar un informe mensual dentro de los diez primeros días del siguiente mes de ejecución del contrato, a la secretaria de Educación Municipal, de las acciones ejecutadas por cada obligación contractual con las respectivas evidencias (formatos y registros fotográficos), el cual debe estar firmado por los Rectores de cada Institución Educativa y por el contratista.

Esta constancia se expide a solicitud de la interesada hoy, 02 de Diciembre de 2022

Cordialmente,

CECILIA LOSADA DE PIERRO
Secretaria de Educación
Municipio de Neiva

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Escaneado con CamScanner

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

RADICADO:
2018CS020181-1
FECHA: 2018-07-25

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN
DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

CERTIFICA:

Que, la señora MONICA DIAZ SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.425.715 expedida en Neiva – Huila; prestó sus servicios al Municipio de Pitalito de conformidad con la ejecución del siguiente contrato de prestación de servicios:

1. CONTRATO No. 243 DE 2018.

 OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO SUR ANDINO, DEL MUNICIPIO DE PITALITO EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA A LOS ESTUDIANTES QUE ENCUENTRAN BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN POR SU CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y A LOS ESTUDIANTES CON CAPACIDADES O CON TALENTOS EXCEPCIONALES, MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS."

 FECHA DE INICIO: 01 de Febrero de 2018.
 FECHA DE TERMINACIÓN: 23 de Julio de 2018.
 VALOR DEL CONTRATO: $ 6.500.000.
 ESTADO: Liquidado.

La presente certificación se expide por solicitud de la interesada, a los veinticinco (25) días del mes de Julio del 2018.

JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA

Proyectó: Cindy Natalia Castrillón Muñoz, Auxiliar Administrativo

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA.	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN	Cargo: JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Escaneado con CamScanner

RADICADO:
2019CS001352-1
FECHA: 2019-01-23
2019PQR00000837

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN
DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA
Nit. 891.180.077 – 0

CERTIFICA:

Que, la señora MONICA DIAZ SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 26.425.715 expedida en Neiva-Huila; prestó sus servicios al Municipio de Pitalito con la ejecución del siguiente contrato de prestación de servicios:

1. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 326 DE 2018.

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PEDAGOGICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LICEO SUR ANDINO, DEL MUNICIPIO DE PITALITO, EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACION INCLUSIVA A LOS ESTUDIANTES QUE ENCUENTRAN BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN POR SU CONDICION DE DISCAPACIDAD Y A LOS ESTUDIANTES CON CAPACIDADES O CON TALENTOS EXCEPCIONALES, MATRICULADOS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO"

FECHA DE INICIO: 09 de Agosto de 2018.
FECHA DE TERMINACIÓN: 16 de Diciembre de 2018.
VALOR DEL CONTRATO: $ 5.546.666.
ESTADO: LIQUIDADO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Desarrollar el objeto del contrato, dentro de los términos establecidos.
- Realizar acompañamiento a niños y niñas con limitación auditiva en el desarrollo de autoconfianza, independencia, autonomía, cooperación en la integración, realizando actividades en su proceso de formación integral.
- Apoyar en la interpretación de las actividades dentro del aula de clase.
- Apoyar en la promoción de actividades que permitan el desarrollo y habilidades artísticas y manuales con los niños y niñas con limitación auditiva.
- Apoyar en el fortalecimiento en lenguas de señas colombianas como primera lengua de los estudiantes con limitación auditiva.

Proyectado: María de los Ángeles Molina S.

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN	Cargo: JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Escaneado con CamScanner

- Apoyar en los lineamientos de la I.E.M. Liceo Sur Andino para los estudiantes con limitación auditiva, en el desarrollo del proyecto escolar.
- Acreditar su afiliación vigente a cualquier sistema de prestación de servicios de salud, pensión y administradora de riesgos laborales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 y articulo 01 de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 respectivamente.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad.
- 0brar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- El contratista no podrá encontrarse bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas al momento de desarrollar y/o ejecutar el objeto del presente contrato.
- Las demás que por ley le sean asignadas.

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Pitalito – Huila, a los veintitrés (23) días del mes de Enero de 2019.

JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA

Proyectado: Maria de los Ángeles Molina S.

Revisado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA	Aprobado por: JESSICA DAYANA PORRAS VALDERRAMA
Cargo: JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN	Cargo: JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Escaneado con CamScanner

MODELO

VERIFICACIÓN REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

El (la) suscrito (a) NATALIA ANDREA RODRIGUEZ GUTIERREZ, Secretaria de Educación, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por MÓNICA DÍAZ SÁNCHEZ, con su hoja de vida, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 26,425715 expedida en NEIVA procede a realizar análisis y verificación de estos documentos. En consecuencia, certifico lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los Estudios Previos del proceso de contratación Directa, el cual tiene por objeto: contratación de un intérprete en lengua de señas colombiana L. S. C para realizar la mediación comunicativa entre la comunidad sorda y oyente en las instituciones educativas oficiales de Neiva-Huila a estudiantes con discapacidad auditiva y sus familias en el marco de la educación inclusiva y la política educativa de infancia y adolescencia.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					Experiencia Relacionada	
ENTIDAD	FECHA DE INGRESO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE RETIRO (DD/MM/AAAA)	MESES	DÍAS	SI	NO
ALCALDÍA DE PITALITO	9/08/2018	16/12/2018	4	7		
ALCALDÍA DE PITALITO	1/02/2018	23/07/2018	5	22		
SEM	1/02/2022	27/11/2022	9	26		
SEM	2/03/2024	22/11/2023	7	26		
ALCALDÍA DE NEIVA	14/02/2024	20/11/2024	8	10	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL					X	

Neiva, 10 enero de 2025

Firma
NATALIA ANDREA RODRIGUEZ GUTIERREZ
Secretaria de Educación

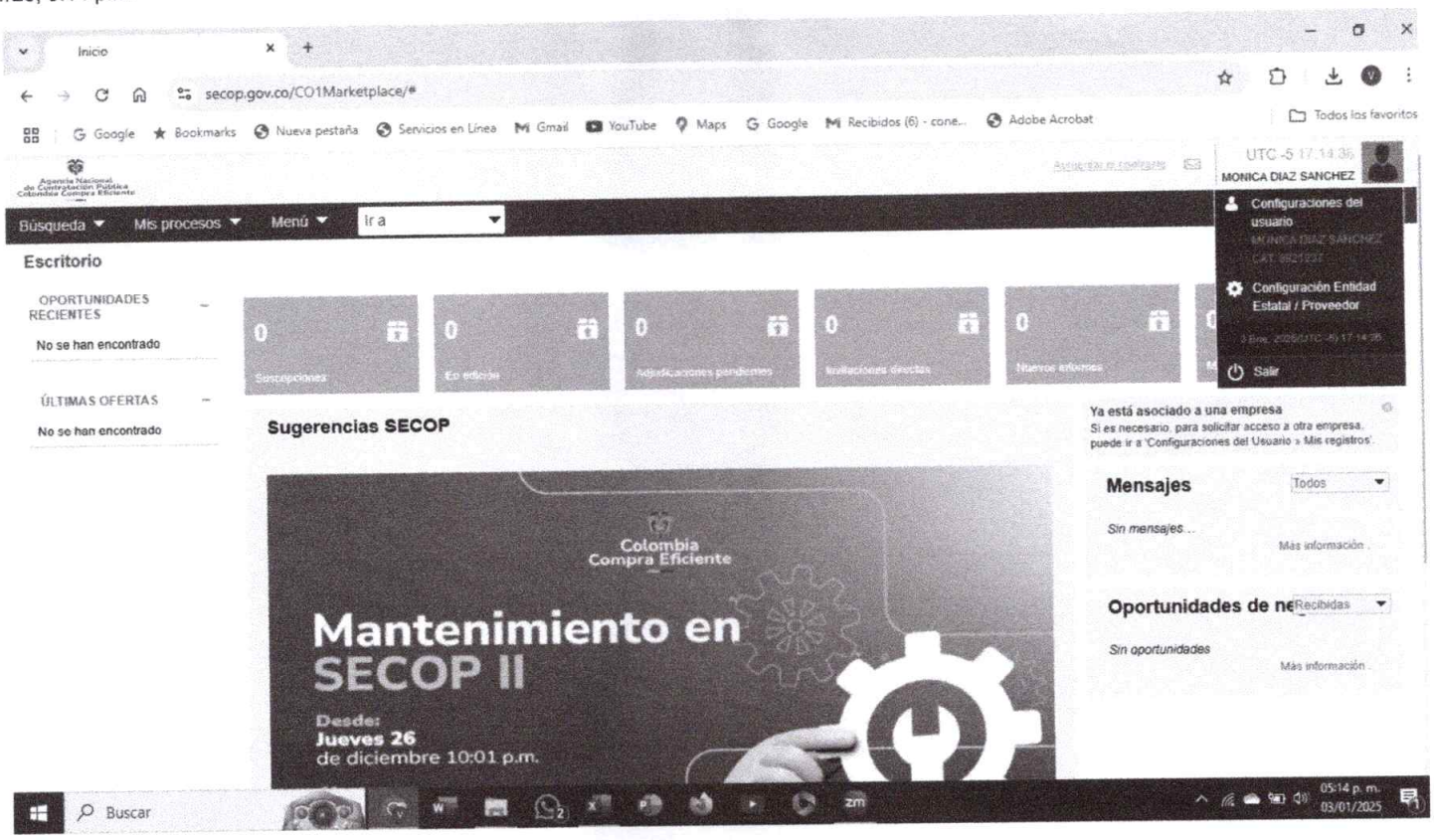
Proyectó: Ismael Calderón

Revisó:

Alcaldía de Neiva

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva


Inicio
secop.gov.co/CO1Marketplace/#
Google
Bookmarks
Nueva pestaña
Servicios en Línea
Gmail
YouTube
Maps
Google
Recibidos (6) - cone...
Adobe Acrobat
Todos los favoritos
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
MONICA DIAZ SANCHEZ
Configuraciones del usuario
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Salir
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Escritorio
OPORTUNIDADES RECIENTES
No se han encontrado
ÚLTIMAS OFERTAS
No se han encontrado
Sugerencias SECOP
Colombia Compra Eficiente
Mantenimiento en SECOP II
Desde:
Jueves 26
de diciembre 10:01 p.m.
Ya está asociado a una empresa
Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario' > 'Mis registros'.
Mensajes
Todos
Sin mensajes ...
Más información ...
Oportunidades de ne
Recibidas
Sin oportunidades
Más información ...
Buscar
05:14 p. m.
03/01/2025

VolanteCarteraAbon7748985188481145639

REPUBLICA DE COLOMBIA

NEIVA

TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.

ESTADO DE CUENTA NRO 0

Fecha : 01/23/2025 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO Hora : 09:50:46 Pag. : 1

Identidad: 26425715 Propietario: DIAZ SANCHEZ MONICA

	C O N C E P T O	Nro Registro	Fecha	Valor
T O T A L E S T A D O D E C U E N T A ---------->				

ELABORADO POR :URQUIJO NARANJO MARIA DE LOS ANGELES

NOTA:

A LA FECHA NO REGISTRA CARTERA

ESTA INFORMACION ESTA SUJETA A VERIFICACION

ALCALDÍA DE NEIVA

ALCALDÍA DE NEIVA IMPUESTOS

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 25159110000773

POSESIÓN/CONTRATACIÓN

Fecha Exp: 23/01/2025

Cédula: 26425715

Nombre: DIAZ SANCHEZ MONICA

Dirección: CALLE 93 N° 9 - 39

Valido Hasta: **24/01/2025**

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

TESORERO MUNICIPAL

La firma mecánica aquí plasmada tiene la validez para todos los efectos legales, según Res. 0002-2023

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS CONTRACTUALES

adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial, desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad.

La operación del Programa de Alimentación Escolar recae en el MUNICIPIO, el cual tiene la responsabilidad de la prestación del servicio desde el primer día de calendario académico y durante toda su vigencia. Lo anterior, exige el desarrollo oportuno y eficiente de las actividades relacionadas con la planeación financiera, técnica, contractual, y operativa del servicio de acuerdo con las normas que lo regulan y los lineamientos del Gobierno Nacional.

No obstante, el término que implica adelantar lo respectivos procesos contractuales implica que, normalmente cuando indica la jornada académica (20 de enero), los estudiantes no cuenten con este crucial programa, con lo cual se afectan sus derechos fundamentales y se pone en riesgo su continuidad en el sistema.

En cuanto a la financiación del programa, el artículo 1 de la Ley 2167 de 2021 estableció la concurrencia efectiva, coordinada, articulada y conjunta de los recursos a cargo de la Nación, los distritos, los departamentos y los municipios para garantizar la prestación del servicio oportuna y con calidad durante el calendario académico. Y en su artículo 2, dispone el deber de garantizar el suministro oportuno y la disponibilidad de recursos, por periodos iguales o superiores al calendario académico. Respetando los principios de planeación presupuestal y sostenibilidad fiscal.

De igual forma, el Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decretos 1852 de 2015; así como la Resolución 00335 de 2021, determina que es corresponsabilidad de los departamentos y sus municipios garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio de alimentación escolar "PAE" a la población beneficiaria durante todo el calendario académico, aunado a ello, el Decreto 846 de 2023, modificatorio del Decreto 1075 de 2015, dispone al tenor del artículo 2.3.10.2.2, el deber por parte de las entidades territoriales que ejecuten recursos del Programa de Alimentación Escolar-PAE, de realizar las actividades relacionadas con la planeación, contratación, implementación y ejecución del mismo.

De igual forma, el artículo 2.3.10.2.2 del Capítulo 2 del Título 10 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 0846 de 2023 establece:

"Artículo 2.3.10.2.2. Planeación del servicio de alimentación escolar para garantizarlo durante todo el calendario escolar. Las entidades territoriales que ejecuten recursos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) deben planear la prestación del servicio de alimentación escolar y los procesos de contratación correspondientes, de conformidad con el régimen de contratación aplicable, con la suficiente antelación para contratar durante la respectiva vigencia fiscal y atender desde el primer día y sin interrupciones el servicio durante
todo el año del calendario académico, atendiendo las condiciones particulares de ubicación e infraestructura de las diferentes sedes de las instituciones educativas, y las tradiciones y costumbres alimenticias de cada región.

" Parágrafo. La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender definirá un valor de referencia para que las entidades territoriales adelanten el suministro del PAE en la siguiente vigencia, que les permita adelantar la